



GOBIERNO MUNICIPAL  
2015 - 2018



**MONTERREY**  
LA GRAN CIUDAD

# **PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES 2018**



GOBIERNO MUNICIPAL  
2015 - 2018



**MONTERREY**  
LA GRAN CIUDAD



**CONTRALORÍA**  
MUNICIPAL



# PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018

*GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, N.L.*

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

# CONTENIDO

---

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO.....	4
III. ANTECEDENTES .....	5
IV. ÁREA DE ENFOQUE E INVOLUCRADOS .....	7
V. LÍNEAS DE ACCIÓN Y SU VINCULACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018.....	11
VI. INDICADORES .....	12
VII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	14
VIII. DIFUSIÓN .....	14
ANEXO 1 PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE AUDITORÍAS 2018.....	15
ANEXO 2 ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA.....	16
ANEXO 3 ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS .....	20

# I. INTRODUCCIÓN

La elaboración del programa operativo anual de la Dirección de Auditoría de la Contraloría Municipal de Monterrey -denominado Programa de Auditoría 2018-, se fundamenta en el artículo 41 Fracción II, así como su desarrollo en las fracciones III, VIII, XIII y XX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, en relación con el Artículo 8 del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal y el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2018. Con lo anterior dicha Dirección coadyuvará al logro de los objetivos institucionales de la Contraloría Municipal.

La formulación de dicho programa se basó en criterios de selección sustentados en la evaluación de los riesgos que impiden alcanzar los objetivos institucionales y estratégicos de dependencias y entidades del Gobierno Municipal de Monterrey, y en la metodología de marco lógico (ANEXO 2)

En el presente documento se exponen sus antecedentes, teniendo en cuenta las generalidades del mismo, tales como nombre, Instituciones, finalidad y a quien está dirigido, haciéndose una distinción entre los diferentes tipos de trabajos de auditoría. También se presenta la relación que guarda con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD).

Se incluyen los involucrados en el programa a dependencias y, en general, a la totalidad de los que de alguna manera se ven beneficiados con el mismo, se expone tanto la problemática que dio sustento al programa como sus causas y sus efectos, así como los objetivos que se pretenden alcanzar, esto para tener una visión clara de las acciones que se van a realizar para atender la problemática y los resultados que se buscan obtener de las mismas.

En el planteamiento del problema se hace un análisis y descripción del mismo y la manera en que se pretende solucionarlo a través del programa, además de presentar los beneficios derivados de su implementación. Con los anteriores elementos el programa se plantea con una metodología para resultados basada en la matriz de indicadores para resultados MIR.

## II. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

La Dirección de Auditoría de la Contraloría Municipal se conduce por las siguientes leyes y reglamentos:

### A. Normativa Federal.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus normas
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

### B. Normativa Estatal.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León
- Ley de Gobierno Municipal del Estado
- Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León
- Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León
- Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de NL.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León
- Ley del Catastro
- Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León

### C. Normativa Municipal.

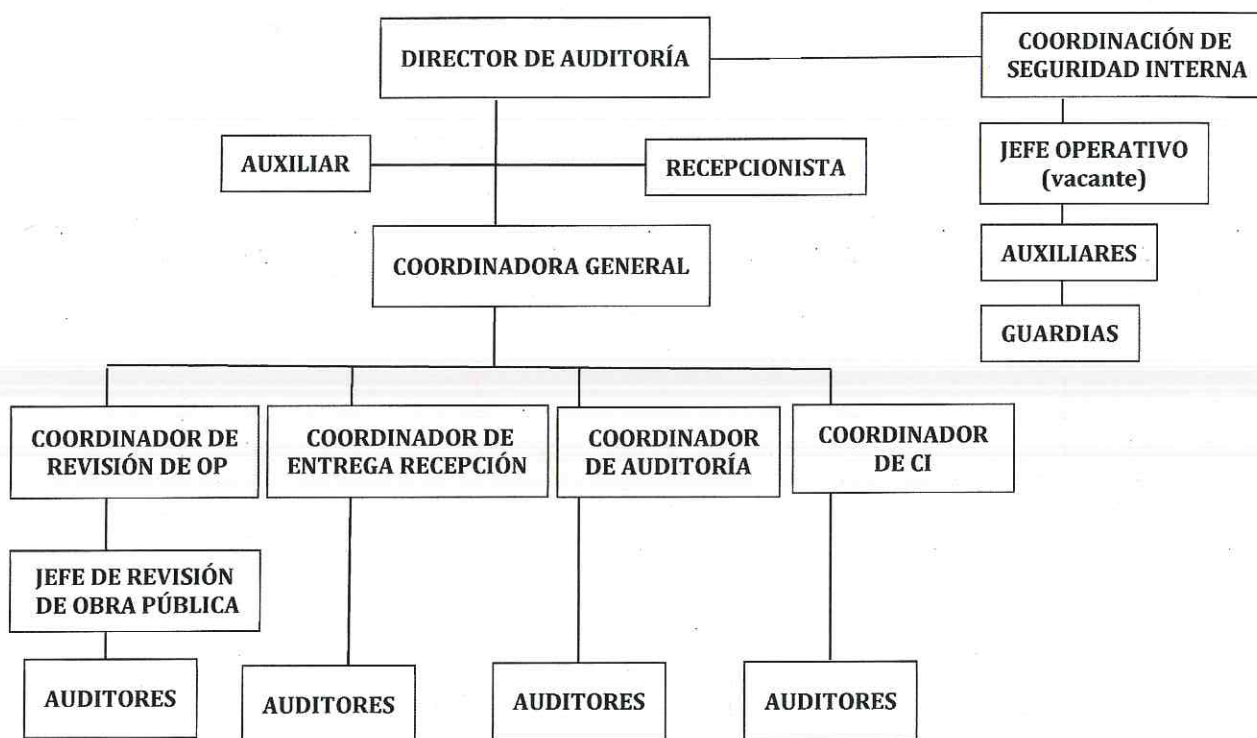
- Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal
- Reglamento de Entrega Recepción para la Administración Pública del Municipio de Monterrey
- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey
- Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey
- Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría Municipal de la Ciudad de Monterrey,
- Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey
- Manual de Organización, Políticas y Procedimientos Administrativos

### III. ANTECEDENTES

#### A. Decreto de Institucionalización

La Contraloría Municipal fue creada e institucionalizada con el rango de secretaría mediante la emisión del Reglamento de la Administración Pública Municipal, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 36 del 23 de marzo de 1992, cuya función de Auditoría es sustancial siendo la Dirección de Auditoría la encargada de promover el cumplimiento de programas, objetivos y metas de las instituciones de la administración Pública Municipal

#### B. Estructura Orgánica de la Dirección de Auditoría



#### C. Estructura Programática

De acuerdo a la clasificación realizada por la Tesorería Municipal, el Programa de Auditoría se encuentra catalogado como programa presupuestario Combate a la Corrupción.

#### **D. Un Nuevo Marco de Actuación**

Las nuevas perspectivas de todas las instituciones responsables de realizar auditorías al uso de recursos públicos; trazadas por las nuevas disposiciones en materia de fiscalización establecidas en la política pública para combatir la corrupción; obligan a dichas instancias del orden federal, estatal y municipal a implementar la filosofía que sustenta al Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), y para el caso apegarse a las disposiciones correspondientes. Al respecto el 18 de julio de 2016 se promulgó un paquete de siete leyes para hacer operativa la reforma por la que se crea el SNA.

Es relevante señalar que la definición de dichas instancias, particularmente el Comité de Participación Ciudadana fue diseñado bajo el esquema de la Nueva Administración Pública, la cual pone a la sociedad como el cliente-receptor de la acción gubernamental.

Por su parte las instancias legales de la misma, realizarán una nueva manera de impartir justicia de manera expedita, desde una sanción de tipo administrativo, hasta juicios penales en contra de los presuntos infractores.

En cuanto a la auditoría gubernamental interna, además de los temas inherentes a su competencia, es indispensable y obligatoria la detección de áreas de riesgos del ejercicio gubernamental y las que presenten vulnerabilidades a la corrupción.

En general, la auditoría busca establecer la existencia de brechas entre el mandato institucional y los resultados logrados; y definir si el ente cumplió con la normativa, si se alcanzaron los objetivos estratégicos, si se generó la documentación comprobatoria, y si los recursos presupuestales se aplicaron correctamente. De lo anterior, el auditor deberá consignar, de manera clara y precisa, lo que se desprende de la revisión efectuada.

Por otra parte, la modernización de los entes públicos para fortalecer la democracia, involucra transformaciones institucionales y de gestión, comprometiéndose la dimensión cultural. En este contexto, la Administración Pública Municipal refuerza una gestión orientada a resultados y procura mediante la fijación de indicadores incorporar paulatinamente un cambio cultural, basado en la gestión para resultados.

La Gestión para Resultados es la política pública que mediante su implementación se busca dotar a la administración de un modelo y un conjunto de metodologías y técnicas diseñados para lograr consistencia y coherencia entre los objetivos estratégicos del gobierno y los planes estratégicos y operativos de cada uno de los entes públicos. Lo cual implica modificaciones en las maneras de conducir y actuar la gestión pública.



## IV. ÁREA DE ENFOQUE E INVOLUCRADOS

### **A. Focalización**

El programa de trabajo para 2018, se centrará en auditorías de obra pública, del gasto en rehabilitación de plazas públicas, deuda pública, otorgamiento de permisos y licencias y programas sociales –las más relevantes–, por ser los rubros principales del destino del gasto y de mayor riesgo en uso y aplicación de recursos públicos municipales. de las secretarías de Obra pública, servicios públicos, la tesorería Municipal, desarrollo Urbano y Ecología y de la Secretaría de desarrollo Social.

Adicionalmente el programa de auditoría considera 5 revisiones que quedaron en proceso al 31 de diciembre de 2017 y las de seguimiento.

También se contemplan acciones preventivas como la asistencia a los procesos de licitación y concursos del programa de adquisiciones y de obra pública, y a los eventos especiales de levantamientos de inventarios, destrucción de chatarra o papelería fuera de uso, etc. previa solicitud de las dependencias y entidades. Así mismo, se contemplan la coordinación de proyectos especiales de la elaboración de Libros Blancos por las diferentes dependencias y entidades respecto a sus Programas o Proyectos relevantes que se autoricen, de Control Interno; siendo de especial relevancia el programa de Entrega Recepción para el relevo constitucional de funciones.

### **B. Características del Programa**

El programa está orientado a garantizar el uso eficiente de los recursos públicos y se encuentra directamente relacionado con mejorar los procesos de auditoría para lograr mayor efectividad y eficiencia

El presente programa es autorizado por el Contralor Municipal, quien define los criterios de focalización y gestionado a través de la Dirección de Auditoría, cuyo titular tiene atribuciones para la práctica de las mismas, fundamentadas en el Artículo 41 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y en el Artículo 8 del Reglamento Interior de La Contraloría Municipal de Monterrey.

Para la elaboración del Programa Operativo Anual de Trabajo de Auditoría se apoyó en la identificación de Riesgo, así como su evaluación, analizando las observaciones determinadas por los diferentes entes de fiscalización interna y externa, incluyendo las de la propia Dirección de Auditoría. (ANEXO 1 Y 3)

### C. Población Objetivo

Considerando que la población potencial es aquella que presenta la necesidad o problema que justifica el programa, la población objetivo es la que el programa tiene planeado atender en un período de tiempo dado y la población atendida es la que ha sido, está siendo atendida por el programa, los diferentes tipos de población identificados por el programa son:

**Potencial:** Todos los servidores públicos de la Administración Pública Municipal; sin embargo, considerando la competencia y atribuciones de la Contraloría Municipal, solo se estarían consideradas las dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal

Por lo que el programa proporcionará beneficios de manera directa a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal e indirectamente a la ciudadanía regiomontana garantizando el uso eficiente de los recursos públicos.

**Atendida:** Comprende 12 Dependencias y 3 Organismos paramunicipales que hacen un total de 15 unidades administrativas integradas por servidores públicos.

### D. Análisis de involucrados

INVOLUCRADOS	INTERÉS	NECESIDAD/PROBLEMA	PRIORIDAD		
			Alta	Media	Baja
<b>PROMOTORES</b>					
<b>Contraloría Municipal</b>	Establecer, desarrollar y mantener un sistema de control y vigilancia sobre la rendición de cuentas de la gestión pública de las dependencias y entidades municipales.	Promoción de acciones correctivas (reintegros y procedimientos de Responsabilidad administrativa y/o penal) y preventivas (Recomendaciones)	✓		
<b>Contraloría Ciudadana</b>	Fomentar la Participación Ciudadana y colaboración de la SC en asuntos públicos.	Promover legalidad y legitimidad		✓	
<b>Auditoría Superior del Estado</b>	Fiscalizar el gasto público municipal (cuenta pública), y verificar que la gestión financiera de sus dependencias y organismos se realice de conformidad a la normatividad vigente	Promoción de PPR: Pliego Presuntivos de Responsabilidades PFRA: Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Adva. PIIC: Promoción de Intervención de la Instancia de Control, PEFCF: Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal IDP: Interposición de Denuncias Penales IASF: Informe a la ASF		✓	

<b>Auditoría Superior de la Federación</b>	Fiscalizar los recursos federales transferidos al Municipio (participaciones, aportaciones, recursos convenidos, asignados, reasignados subsidios, etc.) verificando cumplimiento de objetivos y el correcto manejo de recursos conforme a la normatividad vigente.	Combate a la corrupción, transparencia y rendición de cuentas. Promociones de procedimientos de responsabilidad administrativa, PO penal, aclaraciones y recomendaciones		✓	
<b>Dependencias y Entidades Municipales</b>	Otorgar servicios públicos de calidad, promoviendo la participación ciudadana, con debido uso de recursos públicos asignados para el desempeño de sus atribuciones y funciones con apego a la normatividad y con transparencia.	Prestación de servicios públicos deficientes  Uso indebido de recursos públicos	✓		
<b>Tesorería Municipal</b>	Elaboración de proyectos de presupuesto de ingresos y egresos, gestión eficiente y eficaz de la hacienda pública municipal, para la realización oportuna de programas del gobierno municipal.	Prestación de servicios deficientes  Uso indebido de recursos públicos	✓		
<b>Comisión Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</b>	Garantizar el derecho a la información pública y la protección de datos personales de la sociedad de manera eficiente y efectiva.	Combate a la ilegalidad y opacidad.		✓	
<b>Subprocuraduría Especializada en combate a la Corrupción</b>	Realizar con estricto apego a la legalidad, las acciones necesarias para que los responsables de los delitos de servidores públicos sean sancionados.	Combate a la ilegalidad y opacidad  Promoción de procedimientos penales.		✓	
<b>OPOSITORES</b>					
<b>Dependencias y Entidades Municipales</b>	Otorgar servicios públicos de calidad, promoviendo la participación ciudadana, con debido uso de recursos públicos asignados para el desempeño de sus atribuciones y funciones con apego a la normatividad transparencia.	Prestación de servicios públicos deficientes  Uso indebido de recursos públicos	✓		
<b>Partidos Políticos</b>	Contribuir democráticamente a la determinación de la política a la formación y orientación de la voluntad ciudadana y promover su participación.	Extinción del partido político			✓
<b>BENEFICIARIOS</b>					
<b>Ciudadanos</b>	Recibir servicios de calidad de las dependencias y entidades, estar informado referente al destino de los recursos públicos.	Prestación de servicio deficiente.  Uso indebido de recursos públicos.	✓		
<b>Presidente Municipal</b>	Fomentar un gobierno abierto, transparente y con rendición de cuentas. Con servicios públicos de calidad con iniciativas que mejoren la calidad de vida y seguridad de la ciudadanía.	Ilegalidad, opacidad y falta de rendición de cuentas. Mejora en la gestión.	✓		

### **Promotores**

De acuerdo a su función cada involucrado desempeña un rol, ya sea como promotor del programa, como opositor, o como beneficiario del mismo. Los promotores se integran por aquellos que buscan proporcionar un beneficio a las instituciones y a la sociedad mediante la implementación del programa y en este caso específico se refiere a la Administración Pública Municipal en sus diversas áreas, mismas que promueven la creación, continuidad y mejora del programa.

Categoría que incluye a los entes públicos, que se ven directamente involucrados tanto en la implementación de procesos de auditorías en el ejercicio de los recursos públicos como en la aplicación de los recursos orientados a sancionar a quienes incurran en violaciones a las leyes aplicables en la materia.

También, se tienen entre los promotores a las unidades administrativas que tienen a su cargo asegurarse de que se implementen las diversas acciones encaminadas a cumplir con los objetivos del eje rector del PMD.

### **Opositores**

Como opositores se identifica, al personal de las dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal, que realizan su trabajo sin apego a las disposiciones requeridas para prestar servicios públicos eficientes y de calidad, así como quienes incurran en prácticas ilícitas en el desempeño de sus labores, lo que se relaciona con la falta de sensibilización del programa para contribuir al uso eficiente de los recursos públicos.

También en esta categoría se encuentran los partidos políticos, que en su rol político, ejercen vigilancia sobre el uso de los recursos públicos y la gestión gubernamental, constituyendo así un potencial obstáculo en la orientación de los recursos hacia los fines determinados por el Ayuntamiento.

### **Beneficiados**

Categoría integrada por la ciudadanía, cuya calidad de vida aumenta en la medida en que aumentan las condiciones favorables a una sociedad democrática, participativa y bien informada, como parte fundamental del bienestar de la misma. El grupo de beneficiarios también incluye al Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, ya que el adecuado ejercicio de los recursos públicos a través del Programa de Auditoría, así como la consecución de objetivos del mismo y la medición de sus resultados, constituyen herramientas clave para la toma de decisiones en la asignación y reorientación del presupuesto público y las prioridades de inversión por parte de las autoridades gubernamentales.

## V. LÍNEAS DE ACCIÓN Y SU VINCULACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018

**EJE ESTRATÉGICO:** Gobierno Abierto

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Rendición de Cuentas

**PROYECTO ESTRATÉGICO:** Combate a la corrupción

El Programa Operativo Anual de la Dirección de Auditoría, por sus funciones sustantivas, se encuentra en concordancia con el eje rector de Gobierno Abierto, con el objetivo estratégico de Rendición de Cuentas, y principalmente en el proyecto estratégico de Combate a la corrupción; esto es aún y cuando no es mencionado expresamente en el mismo.

### **PROGRAMA OPERATIVO DE AUDITORÍA**

Objetivo: Que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Municipio de Monterrey son auditadas para garantizar el uso eficiente de los recursos públicos mediante la realización de auditorías, revisiones y acciones de vigilancia con el propósito de verificar el cumplimiento de sus objetivos, promover la eficiencia y eficacia en sus operaciones y demás acciones; así como de las disposiciones legales, normativas, administrativas vigentes aplicables.

Líneas de acción:

#### *De Auditoría*

- Integrar propuesta del POA y ponerlo a consideración del Contralor para su autorización.
- Ejecución y seguimiento del programa operativo anual.
- Elaborar un catálogo de observaciones e irregularidades.
- Proponer políticas en materia de observaciones e irregularidades, para evitar recurrencia.
- Seguimiento de Auditoría a Programas Federalizados y a Resultados de Auditorías de Organismos Fiscalizadores
- Difundir observaciones determinadas y promover la atención de las acciones correctivas y preventivas, en las dependencias ejecutoras.

#### *De Entrega - Recepción*

- Establecer un programa de ER Constitucional que incluya:

- Realizar proyecto de reforma al reglamento de ER para realizar ER mediante CD, adaptar o implementar un sistema electrónico con nuevas funcionalidades, capacitar al personal y asignar enlaces-en el uso de esta herramienta para su implementación
- Acciones de Vigilancia, Licitaciones, Concursos y Otros apoyos
  - Participar en concursos y licitaciones, promoviendo que estos se efectúen con transparencia y legalidad.

#### De Control Interno

- Evaluar el Control Interno.

## VI. INDICADORES

Unidad Responsable	Dirección de Auditoría				
<b>Eje Estratégico</b>	Gobierno Abierto				
<b>Objetivo Estratégico</b>	Rendición de Cuentas				
<b>Programa Presupuestario</b>	Combate a la corrupción				
<b>Nombre del Indicador</b>	Cobertura del Programa de Auditoría 2018				
Definición de Indicador	Línea Base 2015 <sup>1</sup>	Meta 2018	Método de Cálculo	Sentido del Indicador	Unidad de Medida
Porcentaje de Cobertura del Programa Anual de Auditoría.	3	5	(Auditorías iniciadas en el año en curso / total de auditorías programadas en el año en curso)*100	Ascendente	Porcentaje
<b>Fuente de información</b>	Dirección de Auditoría				

Unidad Responsable	Dirección de Auditoría				
<b>Eje Estratégico</b>	Gobierno Abierto				
<b>Objetivo Estratégico</b>	Rendición de Cuentas				
<b>Programa Presupuestario</b>	Combate a la corrupción				
<b>Nombre del Indicador</b>	Auditorías concluidas				
Definición de Indicador	Línea Base 2015 <sup>1</sup>	Meta 2018	Método de Cálculo	Sentido del Indicador	Unidad de Medida
Porcentaje de Auditorías concluidas	3	5	(Número de auditorías concluidas / total de auditorías programadas + auditorías en proceso) *100	Ascendente	Porcentaje
<b>Fuente de información</b>	Dirección de Auditoría				

<sup>1</sup> La Dirección de auditoría cumplirá el programa de entrega – recepción, con fundamento en el artículo 104 fracción XV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, por lo que se toma como línea base el año 2015, por las actividades equiparables.

**Unidad Responsable** Dirección de Auditoría

**Eje Estratégico** Gobierno Abierto

**Objetivo Estratégico** Rendición de Cuentas

**Programa Presupuestario** Combate a la corrupción

**Nombre del Indicador** Atención de Acciones de Vigilancia de Adquisiciones y de Obra Pública

<b>Definición de Indicador</b>	<b>Línea Base 2017</b>	<b>Meta 2018</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Sentido del Indicador</b>	<b>Unidad de Medida</b>
Porcentaje de Atención de Acciones de Vigilancia de Adquisiciones y de Obra Pública	100%	100%	Número de acciones de vigilancia de adquisiciones y de obra pública atendidas / número de acciones de vigilancia de adquisiciones y de obra pública solicitados	Ascendente	Porcentaje

**Fuente de información** Dirección de Auditoría

## VII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO



La Contraloría Municipal llevará a cabo la evaluación y seguimiento del presente programa y sus indicadores mediante la Dirección de Planeación y Control, de conformidad al artículo 44 fracción II, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.

## VIII. DIFUSIÓN

El presente documento será difundido de acuerdo a las leyes y reglamentos aplicables o lineamientos establecidos por la Contraloría Municipal.

Monterrey, Nuevo León a 30 de noviembre de 2017

  
C.P. Roberto Elizondo González  
Director de Auditoría

  
Lic. Luis Enrique Orozco Suárez  
Contralor Municipal 





# PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE RÉGIMEN INTERNO 2018

*GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, N.L.*

DIRECCIÓN DE RÉGIMEN INTERNO



# CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN .....	3
II. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO .....	4
III. ANTECEDENTES.....	5
IV. ÁREA DE ENFOQUE E INVOLUCRADOS.....	6
V. LÍNEAS DE ACCIÓN Y SU VINCULACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018.....	7
VI. INDICADORES .....	8
VII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO .....	8
VIII. DIFUSIÓN .....	8



## I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 104, fracción XIII y 153 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Dirección de Régimen Interno elabora el presente documento, denominado “Programa Operativo Anual de la Dirección de Régimen Interno 2018”.

Siendo el objetivo primordial de este Programa el fortalecer una adecuada rendición de cuentas, mediante el cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, con los cuales se pretende hacer frente a los posibles actos de corrupción en los que pudiera incurrir los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Monterrey.



## II. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

La Dirección de Régimen Interno de la Contraloría Municipal de Monterrey, se conduce por las siguientes leyes y reglamentos:

### A. Normativa Federal.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León.

### B. Normativa Estatal.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León.

### C. Normativa Municipal.

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.
- Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey.
- Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey.
- Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey de Nuevo León.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.



### III. ANTECEDENTES

Hoy en día, los ciudadanos demandan contar con un sistema de rendición de cuentas donde se pueda ofrecer los resultados de las acciones públicas, asimismo, conseguir la optimización de los recursos.

Por lo que se mantiene una vigilancia y regulación constante de la conducta que desarrollan los servidores públicos municipales en el desempeño de su función aplicando las sanciones correspondientes a quienes cometan actos de corrupción, negligencia, discriminación o maltrato de cualquier tipo al ciudadano.

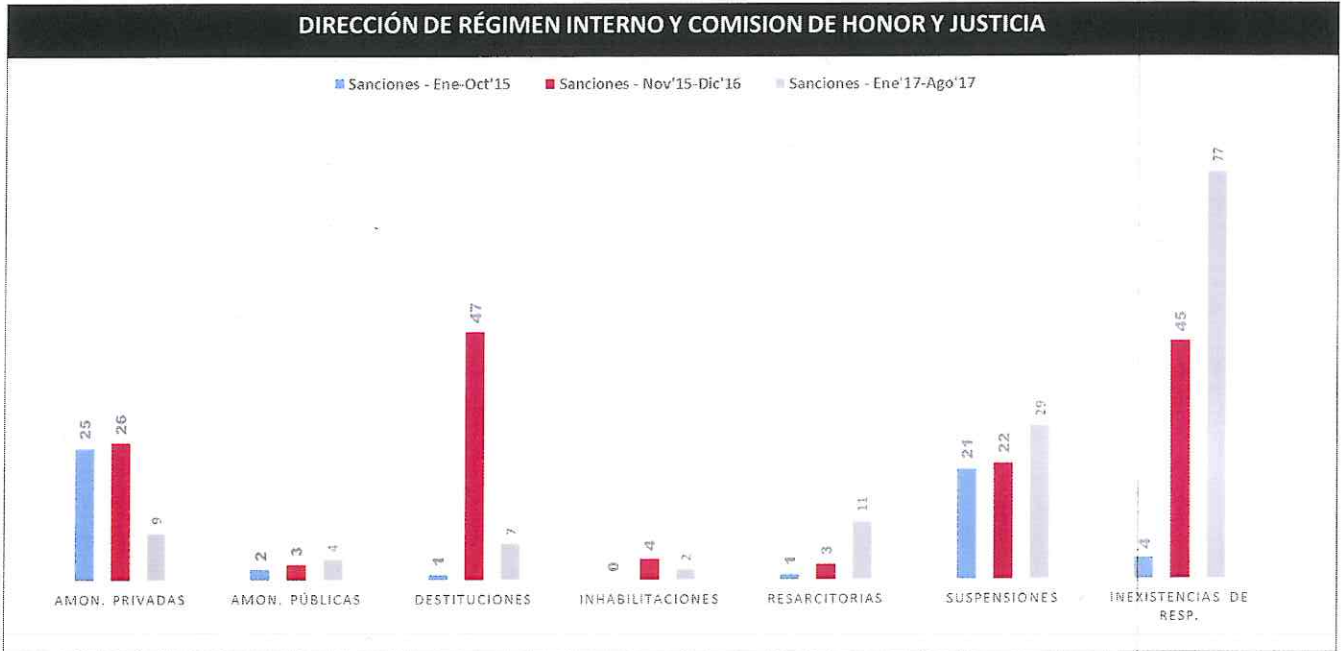
Por otra parte, se busca regular la ética y los valores que debe observar todo servidor público.

Con la difusión para la denuncia por posibles actos de corrupción de servidores públicos municipales, se incrementó la recepción de quejas ciudadanas, en comparación a lo que se presentó en la Administración pasada, como se aprecia en el siguiente cuadro comparativo:

Dirección de Régimen Interno y Comisión de Honor y Justicia, número de denuncias radicadas como procedimientos de responsabilidad por mes de los años 2016 y 2017.													
Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	Total
2016	58	52	26	64	73	82	41	84	63	81	60	52	736
2017	47	48	94	73	55	79	39	31	----	----	----	----	466
* Información al 14 de agosto de 2017.													



## Sentencias realizadas



## IV. ÁREA DE ENFOQUE E INVOLUCRADOS

La función de la Dirección de Régimen Interno y de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, van enfocados a todos los servidores públicos que desempeñan un cargo, puesto o comisión dentro de la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León, buscando mejorar el servicio y atención que deben brindar al ciudadano y a los mismos empleados de la Administración Pública.



## V. LÍNEAS DE ACCIÓN Y SU VINCULACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018

**EJE ESTRATÉGICO: GOBIERNO ABIERTO**  
**OBJETIVO ESTRATÉGICO: RENDICIÓN DE CUENTAS**  
**PROGRAMA PRESUPUESTARIO: COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

- **Objetivo:** Contribuir en el refuerzo de las acciones en el combate a la corrupción mediante la aplicación de la normativa de responsabilidad a los servidores públicos que no se conducen de acuerdo a su marco de actuación en el desempeño de sus funciones.
  - Vigilar el debido cumplimiento por parte de los servidores públicos de sus obligaciones derivadas de los reglamentos municipales, las normatividades establecidas y demás ordenamientos legales.
  - Verificar que se dé seguimiento a las observaciones y recomendaciones que se generen con motivo de las revisiones o auditorías practicadas.
  - Monitorear y actualizar el padrón de servidores públicos municipales obligados a rendir declaración Patrimonial.
  - Supervisar, orientar y capacitar a los servidores públicos que tengan esta obligación para que cumplan en tiempo y forma con la misma.
  - Atender y tramitar las quejas y denuncias de las que puedan derivar responsabilidades administrativas de servidores públicos.
  - Adquirir un sistema de control de los procedimientos de responsabilidad administrativa contra servidores públicos de la Administración Pública Municipal.



## VI. INDICADORES

<b>Unidad Responsable</b>	<b>Dirección de Régimen Interno</b>				
<b>Eje Estratégico</b>	Gobierno Abierto				
<b>Objetivo Estratégico</b>	Rendición de Cuentas				
<b>Programa Presupuestario</b>	Combate a la Corrupción				
<b>Nombre del Indicador</b>	Desechamientos resueltos en menos de 15 días hábiles				
<b>Definición de Indicador</b>	<b>Línea Base 2017</b>	<b>Meta 2018</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Sentido del Indicador</b>	<b>Unidad de Medida</b>
Este indicador mostrará el análisis de las quejas presentadas y cuando proceda el desechamiento, éste sea en un plazo menor a 15 días hábiles después de recibida la queja	100%	100%	(Resolución de desechamiento en menos de 15 días hábiles / Total de desechamientos)* 100	Ascendente	Porcentaje
<b>Fuente de información</b>					


## VII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La Contraloría Municipal llevará a cabo la evaluación y seguimiento del presente programa y sus indicadores mediante la Dirección de Planeación y Control, de conformidad al artículo 44 fracción II, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.

## VIII. DIFUSIÓN

El presente documento será difundido de acuerdo a las leyes y reglamentos aplicables o lineamientos establecidos por la Contraloría Municipal.

Monterrey, Nuevo León a 18 de agosto del 2017

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Julieta Hernández Pachuca  
Directora de Régimen Interno

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Luis Enrique Orozco Suárez  
Contralor Municipal





# PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN 2018

*GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN*

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA**



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



## I. INTRODUCCIÓN

En el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 del Municipio de Monterrey se establece como misión de la presente Administración Pública Municipal, ser un gobierno abierto a la participación ciudadana, honesto, comprometido con la transparencia y la rendición de cuentas, brindando servicios públicos con estándares de calidad, que permitan que los regiomontanos gocen de un Monterrey seguro, incluyente y sostenible, procurando el desarrollo social y económico en el que se garanticen los derechos humanos de todas las personas.

Entre los **Ejes Estratégicos** rectores del **Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018**, se encuentra el de **Gobierno Abierto**, siendo uno de sus **Objetivos Estratégicos**, el de **Transparencia Gubernamental**, el cual busca lograr una ciudad con un gobierno abierto, honesto y transparente, receptivo a las demandas ciudadanas, eficaz en su respuesta, en la que todas las personas puedan ejercer los derechos humanos que le corresponden, con independencia de su género, raza, etnia, condición física, condición socioeconómica, preferencia sexual, religión o edad. Es por ello que, para la ejecución de este Objetivo Estratégico, se desprende el **Proyecto Estratégico Monterrey Abierto**, teniendo entre sus componentes: mantener actualizada la información pública en internet de manera amigable, útil, ágil y accesible; dar trámite y pronta respuesta a las solicitudes de información, monitoreando y evaluando las mismas; integrar la participación ciudadana mediante la creación de un Consejo Consultivo, así como difundir y socializar medios para el acceso a la información; establecer módulos de acceso a la información y una línea de atención ciudadana; mantener una coordinación interinstitucional en la gestión de información pública y; adecuar el marco normativo respectivo.

En el mismo **Eje Estratégico** de **Gobierno Abierto**, en su precitado **Objetivo Estratégico**, de **Transparencia Gubernamental**, se desprende asimismo el **Proyecto Estratégico Gestión Documental y Archivos**, teniendo entre sus componentes: crear los criterios, lineamientos y sistemas para llevar a cabo la gestión documental y archivos en el Municipio; impulsar acciones interinstitucionales para la implementación de la gestión documental y archivos; promover la digitalización en formatos abiertos la información que posea el Gobierno Municipal de Monterrey; impulsar la generación de versiones públicas de los documentos de seguridad; promover la capacitación especializada en el tema de clasificación de archivos, así como, generar cuadros de clasificación archivística para el resguardo de archivos.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



De igual manera, dentro del precitado **Eje Estratégico de Gobierno Abierto**, pero en su **Objetivo Estratégico de Rendición de Cuentas**, se busca mejorar el desarrollo de la función pública y el desempeño honesto de los servidores públicos, institucionalizando en este proceso la participación ciudadana en el control y evaluación de los servicios que presta el Municipio, mejorando a su vez los procesos de gestión en la investigación, procedimientos y colaboración con otras autoridades competentes en aquellos casos en que algún servidor público haya hecho uso indebido del poder público, del que deriven responsabilidades administrativas y/o penales. Es por ello que, para la ejecución de este Objetivo Estratégico, se desprende a su vez el **Proyecto Estratégico Combate a la Corrupción**, teniendo entre sus componentes: establecer un espacio en el portal de quejas, recomendaciones y denuncia ciudadana, establecer también una sección en el portal de avances y cumplimiento de objetivos con base en la planeación municipal, contribuir a la participación de contralores sociales, realizar estudios de opinión y percepción de la corrupción, así como diseñar y socializar el Código de Ética y los Códigos de Conducta de los servidores públicos.

Por último, dentro de otro de los **Ejes Estratégicos** rectores del **Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018**, se encuentra el de **Innovación Gubernamental**, siendo uno de sus **Objetivos Estratégicos**, el de **Administración Pública Eficiente y Eficaz**, el cual pretende contar con un modelo de gobierno eficiente, eficaz, transparente y abierto que reemplace esquemas tradicionales de gestión pública por sistemas administrativos y tecnológicos que aseguren la calidad de la atención y la prestación de los servicios. Es por ello que, para la ejecución de este Objetivo Estratégico, se desprende el **Proyecto Estratégico de Profesionalización del Servicio Público**, teniendo entre sus componentes: realizar la detección de necesidades de capacitación en la Administración Pública Municipal para generar un plan anual de capacitación; formar a servidores públicos como instructores municipales para generar capacitadores internos del Municipio e impulsar la capacitación al interior de la Administración Pública Municipal; así como, capacitar en atención ciudadana a los servidores públicos y elaborar un Manual de procesos para la Detección de Necesidades de Capacitación y elaboración del Plan Anual de capacitación del Municipio, entre otros.

Por tanto, en cumplimiento a lo antes señalado, y en relación con las acciones que competen a esta Dirección de Transparencia, se elabora el "Programa Operativo Anual de Transparencia y Acceso a la Información 2018", con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 153 de la Ley de Gobierno Municipal.

Es importante destacar que el propósito de este Programa Operativo Anual es establecer las acciones y metas que permitan contribuir y coadyuvar en el logro de los objetivos institucionales definidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, en concordancia y



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



de manera armonizada con los Programas que a su vez emitan en este contexto las demás Direcciones y Dependencias municipales.

Con base en lo anterior, el presente documento, formulado con la Metodología del Marco Lógico (MML), basada en la identificación y solución de problemas, organizando de manera sistemática y lógica, permite conducir y orientar las acciones de esta Dirección hacia el desarrollo integral de la Administración.



## II. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

La Dirección de Transparencia de la Contraloría Municipal se rige por la siguiente normatividad:

### A. Normativa Internacional.

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Convención Interamericana de Derechos Humanos
- Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales

### B. Normativa Federal.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General de Protección de Datos Personales en posesión del Sujeto Obligado
- Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables, Diario Oficial de la Federación 04/05/2016.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información. Diario Oficial de la Federación 04/05/2016
- Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia. Diario Oficial de la Federación 04/05/2016.
- Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos. Diario Oficial de la Federación 04/05/2016
- Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Versión integrada). Diario Oficial de la Federación 04/05/2016; y reformas 02/11/2016, 10/11/2016 y 26/04/2017
- Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. Diario Oficial de la Federación 04/05/2016



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



- Lineamientos Para Determinar Los Catálogos Y Publicación De Información De Interés Público; Y Para La Emisión Y Evaluación De Políticas De Transparencia Proactiva. Diario Oficial De La Federación 15/04/2016
- Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas (Versión integrada). Diario Oficial de la Federación 15/04/2016 y reforma 29/07/2016

### **C. Normativa Estatal.**

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León
- Acuerdo CTAINL Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León (que varían y/o no se contemplan en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública) las cuales deberán difundir los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Publicado en el Periódico Oficial del Estado 08/05/2017.
- Acuerdo CTAINL Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León (que varían y/o no se contemplan en la ley general) las cuales deberán difundir los sujetos obligados del Estado de Nuevo León en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en términos de los documentos Anexos del I al VIII. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León 08/05/2017.

### **D. Normativa Municipal.**

- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.
- Acuerdo que regula la Integración, Funcionamiento y Atribuciones de la Unidad de Transparencia y Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y el Sistema Institucional de Archivo (publicado en la Gaceta Municipal del mes de enero de 2017)
- Acuerdo del Contralor Municipal del Municipio de Monterrey y por el que se reconocen los días Inhábiles para el trámite de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Datos Personales para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, publicado en el Periódico Oficial del Estado 04/01/2017.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



### III. ANTECEDENTES

#### I. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCESIBILIDAD

El derecho a la información, consagrado desde 1977 como garantía individual en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificó de manera significativa los esquemas tradicionales del tratamiento de la información gubernamental, tras la importante reforma publicada el 20 de julio de 2007 en el Diario Oficial de la Federación, al introducir los principios y criterios básicos que debían regir el acceso a la información en todo México, evolucionando con la reforma del 7 de febrero de 2014, al desagregar con un mayor nivel de concreción y especialidad, cada obligación y principio, sentando las bases para un Sistema Nacional de Transparencia, la creación de una segunda instancia autónoma revisora en la materia, ampliando el catálogo de sujetos obligados y estableciendo la facultad del Congreso de la Unión para emitir la Ley General que desarrollará los principios y bases en materia de transparencia gubernamental y acceso a la información, entre otras.

En este contexto, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reglamentaria del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información, desarrollando los principios, bases generales, obligaciones y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios.

Asimismo, en virtud de dichas reformas, se creó el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el cual ha emitido, por conducto de su Consejo Nacional, diversos Lineamientos que regulan las acciones que los sujetos obligados de los 3 órdenes federal, estatal y municipal, debemos acatar en materia de accesibilidad; archivos; clasificación de la información; publicación, homologación y estandarización de la información de obligaciones en internet; operación de la Plataforma Nacional de Transparencia; atención de requerimientos y recomendaciones del Sistema; y para la definición y publicación de información de interés público.





**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



En el Estado de Nuevo León, atendiendo a las reformas antes citadas, fue reformada igualmente la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, mediante los Decretos publicados el 28 de septiembre de 2007 y el 16 de febrero de 2015 en el Periódico Oficial del Estado y la expedición de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, armonizada a los dispositivos de la Ley General publicada el 1 de julio de 2016.

En este marco de apertura gubernamental, en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 se establece como Misión para el Municipio de Monterrey, el ser un gobierno abierto a la participación ciudadana, comprometido con la transparencia y la rendición de cuentas, brindando servicios públicos con estándares de calidad, que permitan que los regiomontanos gocen de un Monterrey seguro, incluyente y sostenible, procurando el desarrollo social y económico en el que se garanticen los derechos humanos de todas las personas. Asimismo, se ha buscado integrar figuras que verdaderamente consideren a los ciudadanos y a la administración como “corresponsables” en la construcción de un modelo de gobernanza, un Gobierno centrado en la ciudadanía que es el corazón de esta Administración, en el que se integren los principios de transparencia, colaboración, participación ciudadana y rendición de cuentas, favoreciendo la integración de la sociedad en la búsqueda de soluciones, ejecución y supervisión de las mismas.

Por tal motivo, y en cumplimiento a lo ordenado en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, mediante la publicación de su Reglamento respectivo el 8 de junio de 2016, se creó el Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, que es un órgano de participación ciudadana de naturaleza consultiva, autónomo e independiente, propositivo, incluyente, plural y democrático y de carácter honorífico, que entre otros, tiene a su cargo coadyuvar en la implementación de un sistema integral de rendición de cuentas, que incluye aumentar la disponibilidad de información sobre las actividades gubernamentales, principalmente las de interés público; incrementar el acceso a las nuevas tecnologías para la apertura y la rendición de cuentas; proponer mecanismos para que los ciudadanos conozcan de manera sencilla y oportuna la información pública municipal de su interés, para ofrecerles explicaciones y justificaciones razonables y detalladas sobre las acciones públicas, sus resultados y consecuencias, que servirán para delimitar responsabilidades, brindar incentivos para la buena gestión y, en su caso, la sanción de conductas irregulares o corruptas; procurar la participación activa de los diversos sectores de la población y promover una cultura de transparencia en la sociedad y en el sector público; promover los más altos estándares de integridad profesional, ética y conducta entre los y las servidoras públicas municipales, así como su especialización y capacitación; e Impulsar la protección de los datos personales en propiedad de las y los sujetos obligados del Municipio de Monterrey.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Entre los frutos de la labor de dicho Consejo se encuentra el rediseño de la página de transparencia del Gobierno Municipal de Monterrey, liberado el 20 de mayo de 2017, rediseño que atiende a las nuevas obligaciones legales para publicar información en internet, buscando en su reestructura que la información se presente de manera sencilla, amigable y entendible para toda persona, publicandose adicionalmente documentos adicionales en el ánimo de fomentar la transparencia proactiva. Se publicaron adicionalmente, entre otros, un apartado de datos abiertos, el cual contiene diversas bases de datos que se estiman de interés público y un apartado de información fiscal. Asimismo, se puso a disposición de la sociedad una vía directa para intercambiar ideas, sugerencias y opiniones para enriquecer la información contenida en el portal, el cual se pretende que sea por y para el ciudadano.

Estas acciones han llevado a que el Municipio de Monterrey sea reconocido en el Índice de Transparencia y Disponibilidad de la Información Fiscal de los Municipios (ITDIF-M), el cual es un instrumento estadístico que permite conocer la disponibilidad y calidad de la información financiera y fiscal generada por los ayuntamientos, a través de sus portales electrónicos oficiales. El índice se lleva a cabo por la Empresa Aregional y considera diferentes aspectos de la gestión y el desempeño gubernamental, a fin de evaluar de manera integral la transparencia en la información fiscal en cada uno de los Ayuntamientos evaluados, considerando, asimismo, la información que, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe transparentar.

De conformidad con la metodología del índice, se evalúan aspectos integrados en seis grandes bloques de información, destacando la calificación obtenida por el Municipio de Monterrey de 95.73, registrando una variación de 18.50 puntos adicionales a los registrados en 2015 en que registró una calificación de 77.23, avanzando así, de la 6ª posición a la 2ª posición a nivel nacional en un año, siendo catalogado como un Municipio en el rango de transparencia alta, al contar con información ordenada, imparcial, confiable y de fácil acceso, y por contar con un portal específico para la presentación de la información fiscal.

Los resultados comparativos de los años 2015 y 2016, se aprecian en las siguientes gráficas:



**Cuadro 1** Municipios con nivel ALTO de Transparencia en el ITDIF-M 2016  
(Disponibilidad de información al 14 de octubre de 2016)

Posición	Municipio	Entidad Federativa	Puntuación	Variación respecto a 2015	
				Puntos	Posición
1	Puebla	Puebla	99.76	0.16	0
	Monterrey	Nuevo León	95.73	18.50	4
2	Xalapa	Veracruz	95.73	8.67	0
3	Corregidora	Querétaro	92.43	NE	NE
4	Tepic	Nayarit	90.08	3.31	-1
5	Zapopan	Jalisco	88.83	13.85	4
6	Guadalajara	Jalisco	88.08	14.90	5
7	Bahía de Banderas	Nayarit	81.80	16.35	14
8	Cajeme (Cd. Obregón)	Sonora	77.60	-4.35	-4

■ Nivel ALTO de transparencia fiscal

NE: No evaluado en 2015

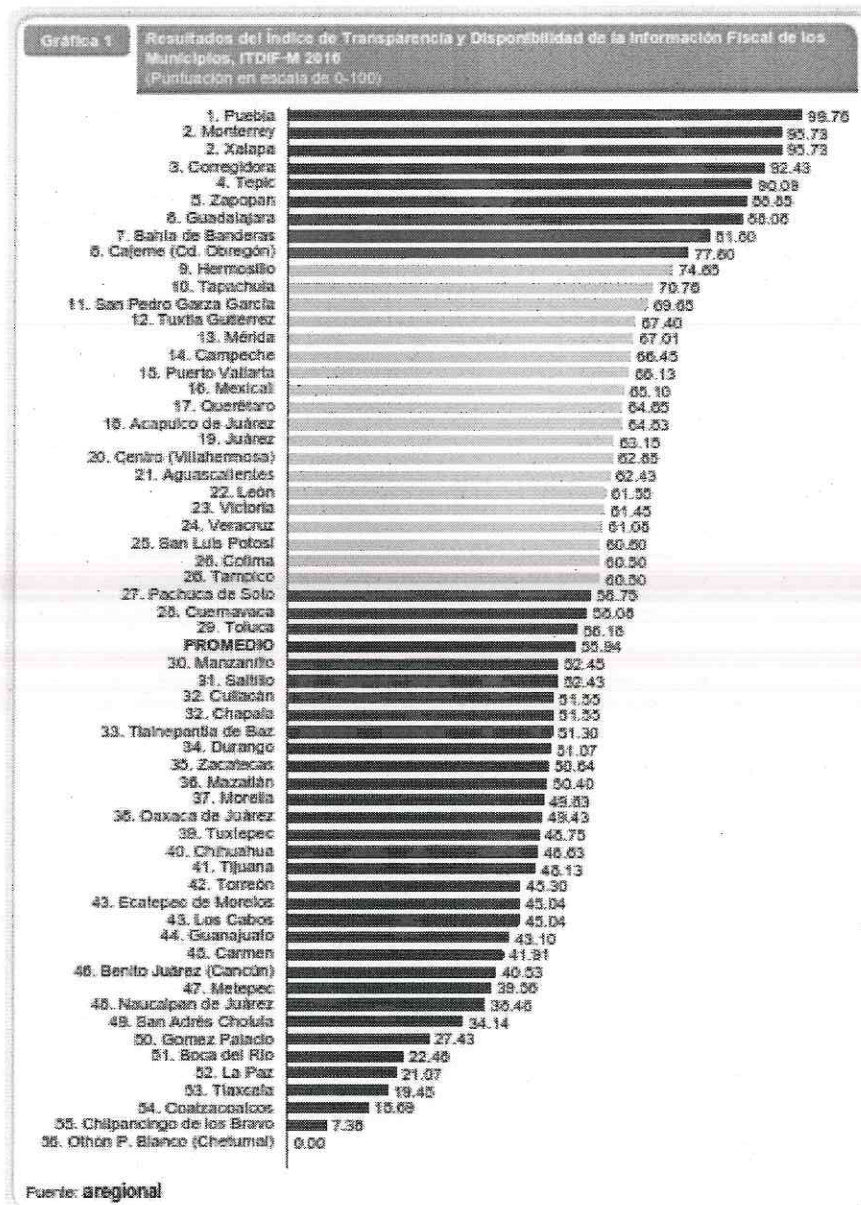
Fuente: BREGIONAL

<sup>2</sup> El Municipio de Corregidora, Querétaro evaluado en la primera edición de 2010 del ITDIF-M.

<sup>3</sup> El Ayuntamiento de Chapala, Jalisco incluido por primera vez para ser evaluado.



Índice de Transparencia y Disponibilidad de la Información Fiscal de los Municipios: Resumen Ejecutivo





Por otra parte, el 8 de mayo de 2017, la Asociación Iniciativas Humanas y Sociales A.C., realizó una revisión a 107 sujetos obligados de todo el país, representativas de los tres órdenes de gobierno: 28 a nivel federal, 32 a nivel Estatal y 47 a nivel Municipal (municipios de más de medio millón de habitantes) para verificar su grado de cumplimiento inicial con esta nueva obligación de exhibir información pública conforme a la Ley General de Transparencia, tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia, como en sus sitios web institucionales, en esta evaluación el Municipio obtuvo un 6 de 10 puntos posibles, situándonos en el color amarillo.



**B**

**RESULTADOS DE LA REVISIÓN A SUJETOS OBLIGADOS**

**¿QUÉ NIVEL DE CUMPLIMIENTO PRESENTARON LAS 28 INSTITUCIONES FEDERALES?**

Sujeto obligado	Estructura de Ley 2 puntos	Contenido Sitio web 4 puntos	Contenido PNT 4 puntos	Catificación	Semáforo
INEGI	2	4	4	10	
Auditoría Superior de la Federación	2	4	4	9	
Tribunal Electoral del Poder Judicial	2	4	3	9	
Nuevo Alianza	2	4	3	9	
Instituto Nacional Electoral (INE)	2	4	2	8	
Senado de la República	2	2	2	6	
Consejo de la Judicatura Federal	2	4	0	6	
Suprema Corte de Justicia de la Nación	2	2	2	6	
Partido Verde Ecologista de México	2	2	2	6	
Movimiento Ciudadano	2	4	0	6	
Partido Encuentro Social	2	2	2	6	
Partido Acción Nacional	2	2,5	1	5,5	
Partido de la Revolución Democrática	2	1,5	1	4,5	
Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)	0	0	4	4	
Secretaría de Economía	0	0	4	4	
Secretaría de Educación Pública (SEP)	0	0	4	4	
Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)	0	0	4	4	
Secretaría de Salud	0	0	4	4	
INAJ	0	0	4	4	
SHCP	0	0	3	3	
SEMARNAT	0	0	3	3	
Banco de México	0	0	3	3	
Morelos	2	0,5	0	2,5	
Cámara de Diputados	0	0	2	2	
Partido Revolucionario Institucional	0	0	2	2	
Secretaría de Gobernación (SEGOB)	0	0	1	1	
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	0	0	1	1	
Partido del Trabajo	0	0	0	0	



**¿QUÉ NIVEL DE CUMPLIMIENTO PRESENTARON LOS 32 ESTADOS?**

Se revisó el Score Obligado "Oficina del Gobernador" o su equivalente.

Sujeto Obligado	Estructura de Ley 2 puntos	Contenido Sitio web 4 puntos	Contenido PNT 4 puntos	Catificación	Semáforo
Tlaxcala	2	0	4	6	
Coahuila	2	2	4	8	
Sonora	2	2	4	8	
Yucatán	2	4	2	8	
Colima	2	2	4	7	
Chiapas	2	4	1	7	
Jalisco	2	2	3	7	
Oaxaca	2	1	4	7	
Puebla	0	4	1	7	
Querétaro	2	3	2	7	
Hidalgo	2	1	3	6	
Quintana Roo	2	2,5	1	5,5	
Tamaulipas	2	2,5	0	5,5	
Tabasco	2	0	3	5	
Zacatecas	2	1	2	5	
Michoacán	2	2,5	0	4,5	
Nayarit	2	0	2	4	
Agua Calientes	2	1	0	3	
Baja California	2	1	0	3	
Durango	0	0	3	3	
Guajalajara	2	1	0	3	
Morelos	0	0	3	3	
Guerrero	2	0,5	0	2,5	
Chihuahua	0	0	2	2	
San Luis Potosí	2	0	0	2	
Sinaloa	0	0	2	2	
Campeche	0	0	1	1	
Ciudad de México	0	0	1	1	
Baja California Sur	0	0	0	0	
Edo. México	0	0	0	0	
Nuevo León	0	0	0	0	
Veracruz	0	0	0	0	



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**INHUS**<sup>®</sup>  
Iniciativas Humanas y Sociales

**¿QUÉ NIVEL DE CUMPLIMIENTO PRESENTARON LOS 47 MUNICIPIOS MÁS POBLADOS DEL PAÍS?**

Sujeto Obligado	Entidad	Estructura de Ley 2 puntos	Contenido Sitio web 4 puntos	Contenido PNT 4 puntos	Calificación	Semiforo
PUEBLA	PUEBLA	2	4	4	10	
LEÓN	QUANAJUATO	2	4	4	10	
MÉRIDA	YUC	2	4	4	10	
MATAMOROS	TAMPS	2	4	4	10	
ZAPOPAN	JALISCO	2	3	4	9	
CUAHTÉMOC	CDMX	2	4	3	9	
TLAQUEPAQUE	JALISCO	2	2,5	4	8,5	
GUADALAJARA	JALISCO	2	3	3	8	
TLALPAN	CDMX	2	4	2	8	
CENTRO	TABASCO	2	2	4	8	
TORREÓN	COAHUILA	2	3,5	4	7,5	
TIJUANA	BC	2	4	1	7	
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	2	4	1	7	
QUERÉTARO	QRO	2	4	1	7	
MORELIA	MICH	2	4	1	7	
IZTAPALAPA	CDMX	2	3,5	1	6,5	
AGUASCALIENTES	ABE	2	3,5	1	6,5	
JUÁREZ	CHIHUAHUA	2	4	0	6	
MONTERREY	NL	2	2	2	6	
CULIACÁN	SIN	2	3	1	6	
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	NL	2	2	2	6	
IRAPUATO	QUANAJUATO	2	0	4	6	
TOLUCA	EDOMEX	2	3,5	0	5,5	
CUAUTITLÁN IZCALLI	EDOMEX	2	3,5	0	5,5	
TUXTLA GUTIÉRREZ	CHIAPAS	2	3	0	5	
SALTILLO	COAHUILA	2	1,5	1	4,5	
GUSTAVO A. MADERO	CDMX	2	2	0	4	



MEXICALI	BC	2	2	0	4
ACAPULCO DE JUÁREZ	ORO	2	2	0	4
HERMOSILLO	SONORA	0	0	4	4
VERACRUZ	VER	2	0	2	4
BENITO JUÁREZ	CDMX	2	1,5	0	3,5
DURANGO	DURANGO	2	1,5	0	3,5
COYOACÁN	CDMX	0	0	3	3
SAN LUIS POTOSÍ	SLP	2	0	0	2
GUADALUPE	HL	2	0	0	2
AZCAPOTZALCO	CDMX	1	1	0	2
ECATEPEC DE MORELOS	EDOMEX	0	0	0	0
NEZAHUALCÓYOTL	EDOMEX	0	0	0	0
NAUCALPAN DE JUÁREZ	EDOMEX	0	0	0	0
ÁLVARO OBREGÓN	CDMX	0	0	0	0
TLALNEPANTLA DE BAZ	EDOMEX	0	0	0	0
REYNOSA	TAMPS	0	0	0	0
CHIMALHUACÁN	EDOMEX	0	0	0	0
TULTITLÁN	EDOMEX	0	0	0	0
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	EDOMEX	0	0	0	0
IXTAPALUCA	EDOMEX	0	0	0	0

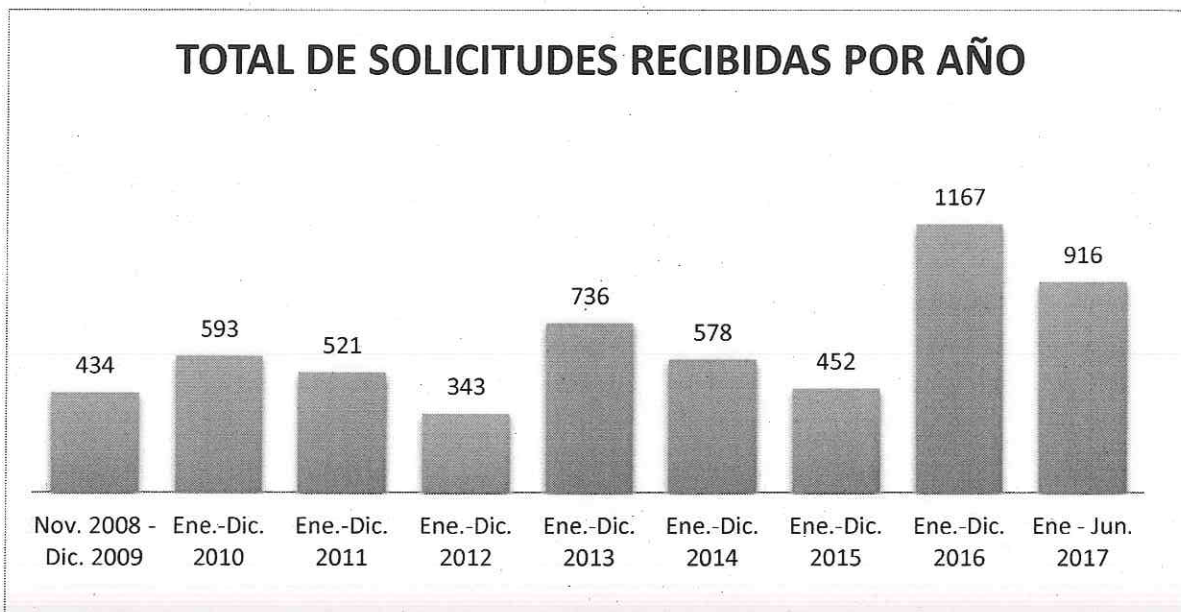
**Notas:**

1. Se le da el tratamiento de municipios a las Delegaciones Políticas de la Ciudad de México, en tanto que también son jurisdicciones territoriales con carácter de sujeto obligado.
2. Representatividad: En estos 47 municipios habita arriba del 90% de la población del país.

Asimismo, conforme a las estadísticas en materia de solicitudes de acceso a la información recibidas por los sujetos obligados del Municipio de Monterrey, se desprende claramente un incremento substancial en el interés ciudadano, en los últimos dos años (2016 y 2017), por conocer información gubernamental municipal.



En años anteriores se contaba con un promedio que oscilaba entre 29 solicitudes mensuales (en el año 2012 en que menos se recibieron) a 61 solicitudes mensuales (en el año 2013 en que más se habían recibido). Sin embargo, en el año 2016 se recibieron un promedio mensual de 97 solicitudes y en los primeros 6 meses del año 2017 un promedio mensual de 153 solicitudes, según se desprende de la siguiente tabla:



**Fuente:** Dirección de Transparencia del Municipio de Monterrey

Es por lo antes señalado, y en seguimiento a los ejes, objetivos y proyectos trazados en el Plan Municipal de Desarrollo, que se emite el presente Programa Operativo Anual con el que se pretenden abordar las acciones necesarias para tener un 100 a nivel municipal en materia de transparencia, que permita la coparticipación ciudadana y un adecuado sistema de rendición de cuentas.





## II. EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

La pérdida de la confianza en el sector público y el malestar ciudadano en contra de las autoridades públicas de los 3 niveles de gobierno se evidencia en diversos índices tanto nacionales como internacionales. A guisa de ejemplo se observan los resultados del Índice de Percepción de la Corrupción 2016, publicados en [https://www.transparency.org/news/feature/corruption\\_perceptions\\_index\\_2016#table](https://www.transparency.org/news/feature/corruption_perceptions_index_2016#table), de la organización Transparencia Internacional. En este Índice se evidenció que existe, de forma generalizada a nivel mundial, una percepción de corrupción en el sector público, desprendiéndose de este estudio que el 69% de los 176 países evaluados, obtuvieron una calificación menor a 50, ello en una escala de 0 a 100, en donde mientras más cerca del cero se ubique un país, representa la percepción de mayores niveles de corrupción en el mismo.

De los resultados de dicho Índice, Transparencia Internacional concluye que *“si bien ningún país está exento de corrupción, los países en el extremo superior comparten características de gobierno abierto, libertad de prensa, libertades civiles y sistemas judiciales independientes...”* y por otra parte, señala que *“los países en el extremo inferior del índice se distinguen por una impunidad generalizada de la corrupción, gobernabilidad deficiente e instituciones frágiles.”*

Asimismo, en el año 2015, el INEGI emitió la *Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG)*, la cual tiene entre sus objetivos, generar estimaciones sobre la prevalencia de actos de corrupción y la incidencia de los mismos en la realización de trámites, pagos, solicitudes de servicios públicos y otros, es decir, busca medir la percepción sobre la situación de la corrupción en México durante 2015 y genera estimaciones sobre el número de víctimas y actos de corrupción en trámites y otro tipo de contacto con las autoridades realizados durante ese año.

Entre los principales resultados relacionados con la tasa de prevalencia de víctimas de actos de corrupción en al menos uno de los trámites realizados por cada 100,000 habitantes, se detectó que Nuevo León ocupaba el lugar 28 de 33 entidades evaluadas (incluyendo el nivel federal), y en la tasa de incidencia, Nuevo León ocupaba el lugar 25, por lo que no obstante que en ese año, esta entidad federativa no se encontraba entre los estados con mayores tasas de prevalencia e incidencia de corrupción en el país, de cualquier forma se registraron 16292 actos de corrupción y 7891 víctimas de corrupción, por cada 100,000 habitantes, lo cual sigue resultando preocupante, siendo un tema que se debe atacar con políticas públicas contundentes. Los datos señalados se desprenden del gráfico que se muestra a continuación:



### Tasa de prevalencia e incidencia de corrupción 2015

A partir de la ENCIG se estima que a nivel nacional, la **tasa de víctimas de actos de corrupción** en al menos uno de los trámites realizados **por cada 100,000 habitantes** fue de **12,590**.

Entidad	Victimas de corrupción por cada 100,000 hab. (Prevalencia)	Actos de corrupción por cada 100,000 hab. (Incidencia)	Entidad	Victimas de corrupción por cada 100,000 hab. (Prevalencia)	Actos de corrupción por cada 100,000 hab. (Incidencia)
<b>Nacional</b>	<b>12 590</b>	<b>30 097</b>			
Aguascalientes	8 302	20 186	Morelos	20 092	29 740
Baja California	14 127	24 351	Nayarit	7 084	9 879
Baja California Sur	11 210	31 604*	Nuevo León	7 891	16 292*
Campeche	9 791	17 460	Oaxaca	12 418	19 414
Coahuila	11 097	20 350	Puebla	12 266	28 296*
Colima	7 551	9 230	Querétaro	13 074	28 905*
Chiapas	8 736	14 116	Quintana Roo	13 085	18 186
Chihuahua	17 621	36 472	San Luis Potosí	10 909	15 684
Ciudad de México	16 167	25 889	Sinaloa	18 144	58 232
Durango	14 292	23 365	Sonora	14 097	33 256
Guanajuato	7 253	17 259	Tabasco	12 048	16 343
Guerrero	10 352	14 819	Tamaulipas	8 152	10 441
Hidalgo	14 728	26 962	Tlaxcala	13 174	28 711
Jalisco	14 351	22 332	Veracruz	6 952	10 461
Estado de México	12 278	62 160*	Yucatán	13 630	21 584
Michoacán	16 321	29 144	Zacatecas	6 810	13 252*

\* Las estimaciones no cuentan con la calidad estadística suficiente para realizar análisis cuantitativos, se muestran sólo con fines cualitativos.

**Fuente:** INEGI

En cuanto al trámite con el mayor porcentaje de experiencias de corrupción, esta Encuesta Nacional reflejó lo siguiente, centrándonos en los casos en que existe competencia o concurrencia de atribuciones con el ámbito municipal:

- Que poco más del 55% se suscitó, en general, en los casos de contacto con autoridades de seguridad pública, aumentando un 4.6% en ese rubro, en comparación con el ENCIG realizado en el año 2013;
- Que en lo que atañe a permisos relacionados con la propiedad se detectó para 2015, un porcentaje de 16.4%, cifra que disminuyó en comparación con la del año 2013 que era de 24.8%;
- Que en lo que respecta a trámites municipales que incluyen vender en vía pública, conexión o regulación del servicio de agua potable y drenaje, entre otros, se mantuvo en 11.8% igual que en 2013;
- Que sobre los servicios municipales que incluyen, entre otros, pavimentación, reparación de calles, alumbrado, pipas de agua potable y mantenimiento de parques y jardines, obtuvo un 5.1% (en 2013 era de 8.0%) y el pago de predial obtuvo 0.9% (en comparación con 1.0% obtenido en 2013), según se desprende de la tabla siguiente:

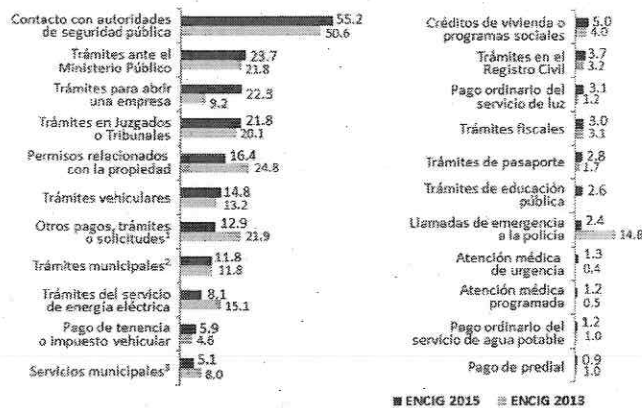


## Corrupción por tipo de trámite, pago o solicitud de servicio público

A partir de la ENCIG se estima que a nivel nacional, el trámite con el mayor porcentaje de experiencias de corrupción fue el **contacto con autoridades de seguridad pública** con un **55.2%**, seguido de los **trámites ante el Ministerio Público** con un **23.7 por ciento**.

Porcentaje de usuarios que experimentaron algún acto de corrupción

continúa...



1. Los otros pagos, trámites y solicitudes, incluyen trámites ante el INE, carta de antecedentes no penales y cédula del Servicio Militar, etc.  
2. Trámites municipales, se refiere a permisos para vender en la vía pública, conexión o regulación del servicio de agua potable y drenaje, etc.  
3. Servicios municipales, se refiere a pavimentación, reparación de calles, alumbrado público, mantenimiento de parques y jardines, obras de agua potable, etc.

Fuente: INEGI

## Tasa de prevalencia de corrupción por regiones 2015

A partir de la ENCIG se estima que a nivel nacional, la **tasa de víctimas de actos de corrupción** en al menos uno de los trámites realizados **por cada 100,000 habitantes fue de 12,590**.

Región	Víctimas de corrupción por cada 100,000 hab. (Prevalencia)	Región	Víctimas de corrupción por cada 100,000 hab. (Prevalencia)
<b>Región Noreste<sup>1</sup></b>	<b>9 534</b>	<b>Región Sureste<sup>2</sup></b>	<b>10 173</b>
Contacto con autoridades de seguridad pública	53 102	Contacto con autoridades de seguridad pública	51 059
Otros pagos, trámites o solicitudes	19 240	Otros pagos, trámites o solicitudes	19 654
Permisos relacionados con la propiedad	17 919	Trámite para abrir una empresa	14 862
Trámites ante el Ministerio Público	15 667	Trámites ante el Ministerio Público	14 397

<sup>1</sup> La Región Centro del país está comprendida por la Ciudad de México, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala.  
<sup>2</sup> La Región Noreste del país está comprendida por los estados de Coahuila de Zaragoza, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí y Tamaulipas.  
<sup>3</sup> La Región Noroeste del país está comprendida por los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa y Sonora.  
<sup>4</sup> La Región Occidente del país está comprendida por los estados de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Querétaro y Zacatecas.  
<sup>5</sup> La Región Sureste del país está comprendida por los estados de Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz de Ignacio de la Llave y Yucatán.

Fuente: INEGI



**Costo de la corrupción en trámites, pagos y solicitudes de servicios públicos**

La ENCIG permite estimar que en **2015**, el costo total<sup>1</sup> a consecuencia de corrupción en la realización de trámites, pagos, solicitudes de servicios públicos y otros contactos con autoridades, fue de **6,418 millones** de pesos; lo que equivale a **2,799 pesos** por persona afectada. Mientras que, el costo a consecuencia de corrupción en el contacto con autoridades de seguridad pública fue de 1,002 millones de pesos, lo que representó 972 pesos por persona afectada. Por otro lado, el costo por corrupción en la realización de trámites vehiculares fue de 267 millones de pesos, lo que equivale a 612 pesos por persona afectada.

Contacto con autoridades y trámites vehiculares	Costo a consecuencia de corrupción	Promedio de costo a consecuencia de corrupción
<b>Nacional</b>	<b>6 418 824 589</b>	<b>2 799</b>
Contacto con autoridades de seguridad pública	1 002 486 545	972
Trámites vehiculares	267 544 944	612

Nota: Se brinda el dato desagregado solo para Contactos con autoridades de seguridad pública y Trámites vehiculares, la suma de ambos costos no representa el total a nivel nacional.  
<sup>1</sup> El costo total calculado representa únicamente actos de corrupción en actividades relacionadas con la vida cotidiana de los hogares y no de las actividades que permiten el desarrollo de las unidades económicas o de servidores públicos a servidores públicos.

**Fuente:** INEGI

Aunado a lo anterior, según se expone en las Encuestas de Cultura Ciudadana (ECC) y de Diagnóstico de Cultura Ciudadana de los años 2010, 2012 y 2015, realizadas en el Área Metropolitana de Monterrey, otras ciudades de Latinoamérica, así como en la ciudad de San Diego, California, por Corpovisionarios, Monterrey, Nuevo León, destacan las siguientes series de indicadores relacionadas con la cultura de la legalidad:

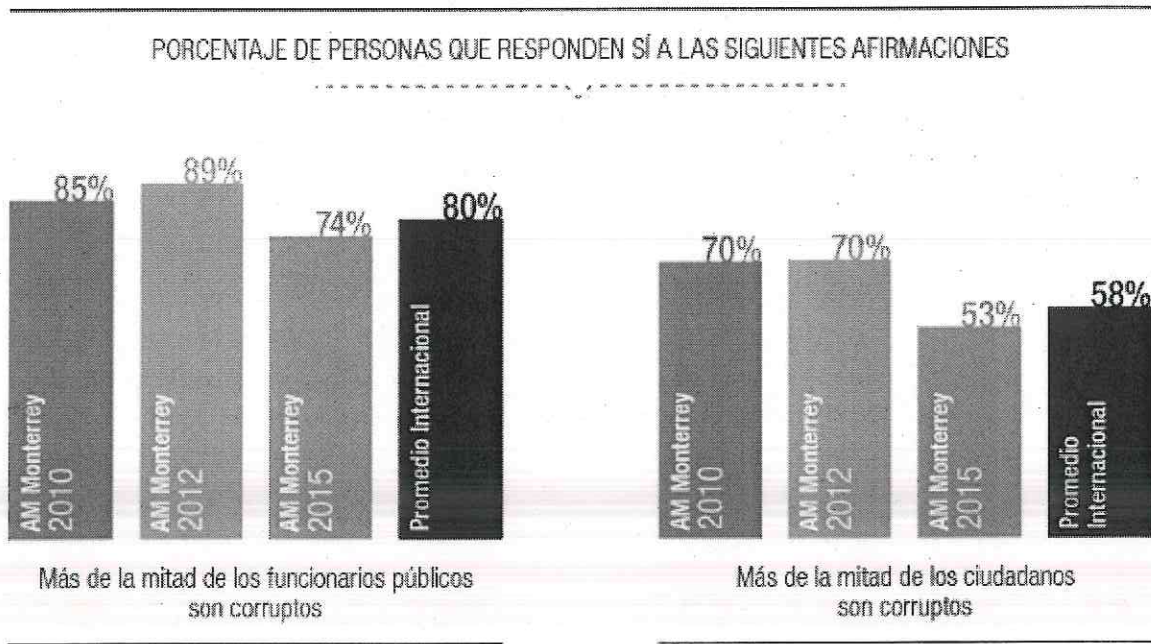


Gráfica 17. Encuesta de Cultura Ciudadana 2010, 2012 y 2015

La Encuesta del año 2015, al contrastar los resultados obtenidos en los años 2010 y 2012, así como el promedio internacional, destacó, en una primera observación, que *“cuando se trata de la interacción entre las actitudes y las prácticas de ilegalidad, un excesivo entusiasmo por las normas no necesariamente se traduce en una mayor legalidad...”* y que



*“no existe una relación necesaria entre el entusiasmo por la ley y la efectividad en el cumplimiento de la misma”*. Ello al analizar que si bien es cierto en promedio en esos 3 años en el Área Metropolitana de Monterrey existe un 70% de sentimiento muy positivo y positivo hacia las palabras “norma” o “regla”, en promedio en esos mismos 3 años, los ciudadanos consideraron en un 83% que más de la mitad de los funcionarios son corruptos y en un 64% consideraron que más de la mitad de los ciudadanos son corruptos, según las gráficas que se muestran a continuación:

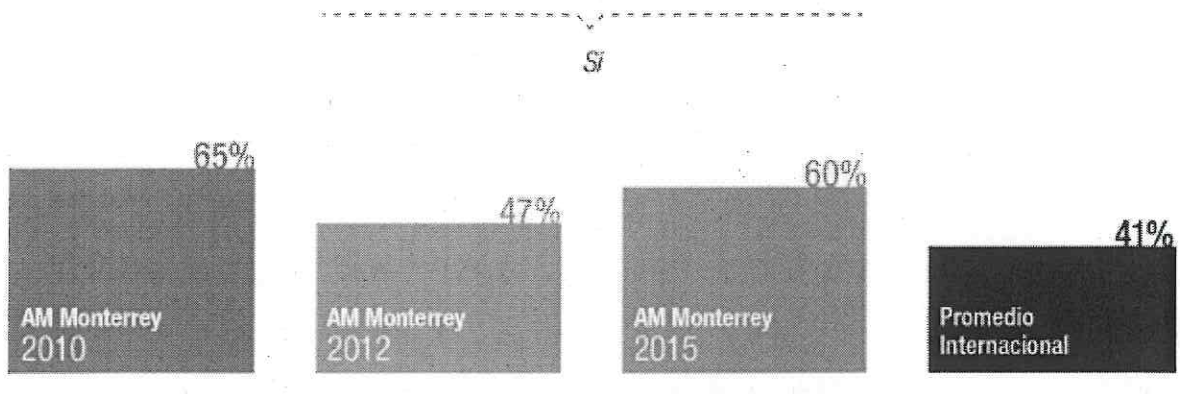


Gráfica 18. Encuesta de Cultura Ciudadana 2010, 2012 y 2015

Cabe destacar que la percepción de corrupción tanto de funcionarios públicos como de ciudadanos, disminuyó en el año 2015 de manera relevante, en contraste con el año 2012 y, por otra parte, destaca que la percepción de confianza en la gente, es, en promedio en 3 años, de un 57%, según esta gráfica:



PORCENTAJE DE PERSONAS QUE CONSIDERA QUE SE PUEDE CONFIAR EN LA MAYORÍA DE LA GENTE

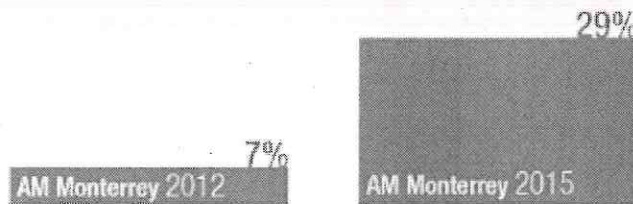


Gráfica 19. Encuesta de Cultura Ciudadana 2010, 2012 y 2015

Y finalmente, en cuanto a los indicadores relacionados con lo que Corprovisionarios denominan la “Cultura del Atajo”, sobre la expresión “El que no tranza, no avanza”, estos fueron los resultados, que indican que aumentó considerablemente, entre el 2012 y el 2015 el porcentaje de la población que expresó estar de acuerdo con dicha expresión:

PORCENTAJE DE PERSONAS DE O COMPLETAMENTE DE ACUERDO CON:

*Quien no tranza no avanza*



Gráfica 20. Encuesta de Cultura Ciudadana 2010, 2012 y 2015

Por otra parte, a nivel nacional, Transparencia Mexicana elaboró por su parte el Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno, el cual, en 2010, señaló que se identificaron 200 millones de actos de corrupción en el uso de servicios públicos provistos por autoridades federales, estatales, municipales, así como concesiones y servicios administrados por particulares, siendo tal cantidad superior en 3 millones a la detectada en el Índice de 2007.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Asimismo, concluyó que el costo en 2010 de una “mordida” fue en promedio de \$165.00, (\$27 pesos más que en 2007), destinándose más de 32 mil millones de pesos en “mordidas” para acceder o facilitar 35 trámites y servicios públicos evaluados (5 mil millones de pesos más que en 2007).

De esos 35 trámites evaluados en el año 2010, el que registró mayores índices de corrupción fue el *“Evitar ser infraccionado o detenido por un agente de tránsito”*, con 68.036 puntos, seguido de *“Estacionar en la vía pública en lugares controlados por personas que se apropian de ellos”* con 60.964 puntos y posteriormente el *“Evitar que un agente de tránsito se lleve su automóvil al corralón / sacar su automóvil del corralón”* con 59.689 puntos. Cabe destacar que estos 3 trámites competen al ámbito municipal. Por el contrario, los trámites menos corruptos fueron el *“Pago de predial”* con 0.692 puntos; *“Solicitar una beca para pagar algún tipo de estudios”* con 0.744 puntos y; *“Recibir correspondencia”* con 0.836 puntos, siendo sólo el primero de estos tres trámites, de competencia municipal.

Lo antes señalado se resume en la siguiente tabla:



**El INCBG por trámite y servicio 2001-2010**

	Trámite o servicio	ICBG 2001	ICBG 2003	ICBG 2005	ICBG 2007	ICBG 2010
1	Pago de predial	1.6	1.4	0.3	0.3	0.692
2	Solicitar una beca para pagar algún tipo de estudios	-	-	1.5	0.7	0.744
3	Recibir correspondencia	3.8	3.2	2.2	1.5	0.836
4	Obtener la cartilla militar / exentar el servicio militar	3.9	3.0	3.0	2.0	1.544
5	Recibir apoyo o incorporarse a programas del gobierno como PROGRESA, PROCAMPO, leche, adultos mayores, etcétera	5.9	2.8	3.0	2.8	2.145
6	Conexión de teléfono	3.0	3.9	2.8	2.1	2.237
7	Obtener una ficha de inscripción a una escuela oficial	3.8	3.3	2.7	2.9	3.489
8	Introducción o regularización de servicios: agua, drenaje, alumbrado, pavimento, mantenimiento de parques y jardines,	8.5	6.3	6.1	6.1	5.020
9	Obtener un crédito o préstamo en efectivo para casa, negocio o automóvil en instituciones privadas	5.0	3.2	3.6	3.5	5.608
10	Obtener o acelerar el pasaporte en SRE	6.4	5.1	5.4	3.0	6.360
11	Obtener un crédito o préstamo en efectivo para casa, negocio o automóvil en instituciones públicas como el INFONAVIT	9.4	8.1	8.1	7.0	6.367
12	Conexión o reconexión de agua y/o drenaje de domicilio	10.8	8.6	7.7	7.7	6.734
13	Conexión o reconexión de luz a domicilio	10.7	8.3	9.4	9.9	7.066
14	Obtener constancias de estudios o exámenes en escuelas públicas	4.7	3.4	4.9	3.1	7.067
15	Obtener o acelerar actas de nacimiento, defunción, matrimonio o divorcio	10.0	7.9	6.7	6.6	7.117
16	Visitar a un paciente en un hospital fuera de los horarios permitidos	3.7	3.3	4.8	6.9	7.301
17	Ingresar a trabajar al Gobierno	-	-	6.2	6.1	7.424
18	Solicitar constancia de uso de suelo u otro trámite al Registro Público de la Propiedad	-	-	7.1	3.8	8.040
19	Atención urgente a un paciente o que éste ingrese antes de lo programado en una clínica u hospital	4.3	2.5	5.7	3.2	8.679
20	Obtener la licencia para conducir	14.5	11.9	10.9	10.6	9.159
21	Solicitar un permiso de instalación de un negocio o abrir un establecimiento	-	-	6.7	9.7	9.867





22	Regularizar cualquier trámite de su vehículo: cambio de dueño, etcétera	12.0	9.3	11.6	10.9	10.407
23	Obtener una licencia o permiso de uso de suelo	10.1	9.2	9.8	10.0	11.327
24	Aprobar la verificación vehicular	14.5	11.5	13.3	17.1	12.984
25	Obtener una licencia o permiso de demolición, construcción o alineamiento y número oficial	16.8	13.2	13.9	15.1	13.072
26	Llevar o presentar un caso en un Juzgado	15.4	10.8	15.0	14.7	14.706
27	Obtener agua de la pipa de la delegación o municipio	12.9	11.3	10.7	14.9	15.301
28	Pedir al camión de la delegación o municipio que se lleve la basura	27.0	24.4	22.8	27.1	21.973
29	Trabajar o vender en la vía pública	18.7	16.0	23.4	17.5	22.919
30	Evitar la detención en el Ministerio Público / realizar una denuncia, acusación o levantar un acta / lograr que se le dé seguimiento a un	28.3	21.3	23.6	24.1	23.226
31	Recuperar su automóvil robado	30.3	26.0	28.9	24.0	24.644
32	Passar sus cosas en alguna aduana, retén, garita o puerto fronterizo	28.5	25.8	31.3	28.8	28.306
33	Evitar que un agente de tránsito se lleve su automóvil al corralón / sacar su automóvil del corralón	57.2	53.3	60.2	50.1	59.689
34	Estacionar en la vía pública en lugares controlados por personas que se apropian de ellos	56.0	45.9	53.1	58.2	60.964
35	Evitar ser infraccionado o detenido por un agente de tránsito	54.5	50.3	50.0	56.2	68.036
	NACIONAL	10.6	8.5	10.1	10.0	10.3

Finalmente, conforme al Estudio sobre Cultura de la Legalidad y Estado de Derecho en Monterrey y Área Metropolitana, emitido por la Coparmex, Nuevo León, en 2013, entre las líneas de análisis y conclusión se desprende lo siguiente:

En relación con el tema de cultura de legalidad:

- Las instituciones vistas como menos promotoras de la cultura de legalidad son los líderes sindicales, el Congreso Estatal y los policías.
- Únicamente el 24% de los encuestados ha oído hablar de "cultura de legalidad" y sólo el 21% de "estado de derecho";
- El 25% de los encuestados se siente muy comprometido con la Cultura de la Legalidad.
- El 13% de los encuestados está totalmente de acuerdo en que en las personas de Monterrey existe una fuerte Cultura de la Legalidad.
- El 27% de los encuestados está totalmente de acuerdo de que en Nuevo León se cumplen las leyes, reglamentos y normas de convivencia.
- El 61% de los encuestados cree que la Cultura de la Legalidad no le impacta o afecta en su vida diaria.

En relación con tema de corrupción e impunidad:

- Sólo el 36% de los encuestados afirma que si un amigo, familiar o compañero participa en delito o corrupción hay que denunciarlo.
- El 40% de los encuestados afirma que si una ley le impide hacer lo que quiere puede no cumplirla.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



- El 33% de los encuestados afirma que está bien participar en un acto ilegal mientras a nadie le haga daño.
- El 10% de quienes tuvieron contacto con autoridades en los últimos 6 meses en Monterrey dicen haber sido extorsionados.
- El 56% de los encuestados dice que, si no se aplican castigos, denunciar a una persona por desobedecer la ley es inútil.
- Asimismo, el 52% de los empresarios de Monterrey afirma que si no se aplican castigos denunciar delitos es inútil.

Es por ello que, en el ámbito de competencia municipal, este Programa Operativo Anual de Transparencia y Acceso a la Información, alineando sus acciones al marco establecido en la MIR (Matriz de Indicadores por Resultados) de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, contribuye con mejorar la transparencia, el gobierno abierto, la ética pública, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, sobre la base de un nuevo sistema de responsabilidades en contra tanto de servidores como de particulares, y el efectivo establecimiento de controles internos, potencializando en todos los casos una mayor participación ciudadana.

Estas acciones se realizarán en sincronía con el marco normativo que a nivel nacional se ha desarrollado y que ha ido permeando en las entidades federativas, así como a nivel municipal, en relación con el establecimiento del Sistema Anticorrupción, del Sistema de Fiscalización, del Sistema de Transparencia y Acceso a la información, y de las políticas públicas de Gobierno Abierto y Datos Abiertos, entre otros, en el marco de la nueva gestión pública y el respeto a los derechos fundamentales de toda persona, beneficiando tanto la gobernabilidad como la gobernanza municipales.

### **III. CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.**

La Profesionalización del servicio público apunta a la constante búsqueda de la idoneidad entre el desempeño de las funciones deseables y quienes las deben ejecutar o llevar a cabo en el sector gubernamental. Esto conlleva, no solo a la transformación de los funcionarios, sino al objetivo básico y primordial de un proceso de profesionalización, que se traduce en el mejoramiento de la Administración Pública Municipal y por ende de los servicios que proporciona a la sociedad. No obstante, su importancia es una de las asignaturas todavía pendientes para las administraciones públicas de los tres órdenes de gobierno en nuestro país.

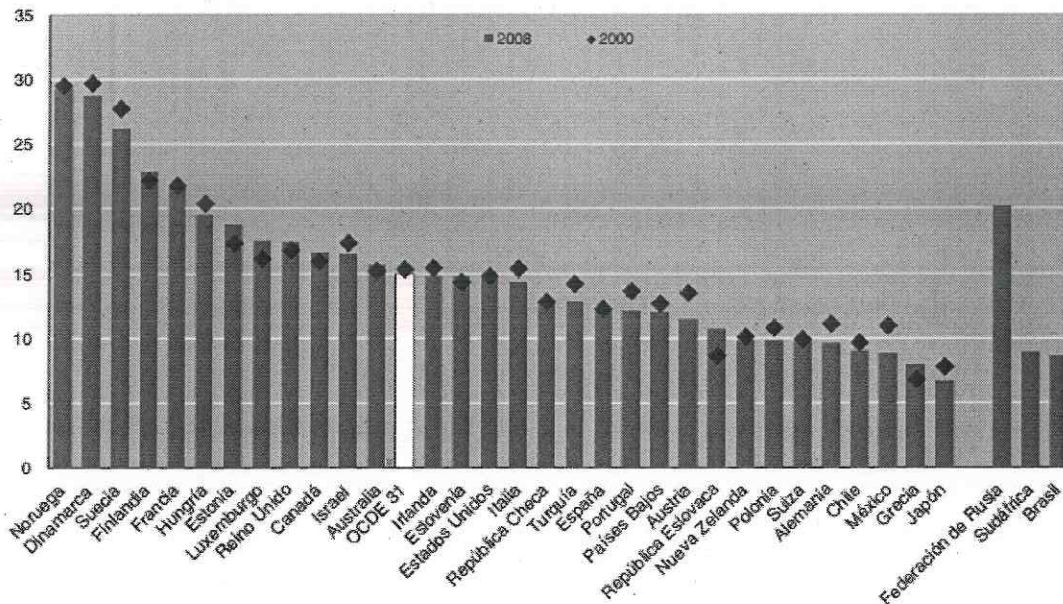
Como antecedente de este tema, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en el estudio relacionado con la gobernanza pública denominado "*Hacia*



una gestión pública más efectiva y dinámica en México”, cuyo resumen puede descargarse desde la liga <http://www.oecd.org/gov/regulatory-policy/48808023.pdf> identificó algunas carencias en materia de profesionalización del servicio público mexicano.

En el estudio se destaca que, en México a nivel federal al menos se “tiene una de las fuerzas de trabajo públicas más pequeñas entre los países miembros de la OCDE, si se compara con el 15 por ciento de promedio de la Organización. Los empleados del gobierno federal están divididos en dos categorías: de base y de confianza. Los empleados de base —por lo general personal administrativo y técnico con menor profesionalización— gozan de un importante grado de estabilidad, mientras que los empleados de confianza, que ocupan posiciones más altas, tienen contratos a corto plazo. Hay además diferencias significativas en el nivel de profesionalización, desempeño y cultura burocrática entre las dos categorías...”, lo cual se desprende de la siguiente gráfica:

Gráfica 3.1. Empleo en el gobierno en general como porcentaje de la fuerza de trabajo (2000-2008)



Fuente: Organización Internacional del Trabajo. Publicado en OCDE (2011), Government at a Glance 2011, OECD Publishing, París.

El estudio señala que fue un gran acierto en México la emisión de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal, la cual fue aprobada en el año 2003, y la posterior emisión de su Reglamento aproximadamente 4 años después en 2007, teniendo esta normatividad por objetivo, “garantizar la igualdad de oportunidades para el



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



*acceso al empleo en la administración pública federal con base en el mérito*". La estructura del Servicio Profesional de Carrera, se integra con 7 Subsistemas:

1. Planeación de Recursos Humanos
2. Ingreso
3. Desarrollo Profesional
4. Capacitación y Certificación de Capacidades
5. Evaluación del Desempeño
6. Separación
7. Control y Evaluación

El SPC en México aún se encuentra en proceso de consolidación, no existiendo en el Estado de Nuevo León, aún, una legislación en la materia; no obstante lo anterior, en el Municipio de Monterrey se reconoce que debe ser una prioridad ir avanzando sobre los temas de meritocracia, profesionalización, planeación y estabilidad, a fin de contar con un robustecido servicio público, eficiente y efectivo, que coadyuve en brindar un mejor servicio público a la sociedad, contribuyendo con ello a alentar el crecimiento económico municipal, su competitividad y una mejor gobernanza pública.

En este contexto es importante destacar una de las propuestas contenidas en el Índice de Información Presupuestal 2016 (IIPM 2016) emitido por el Instituto Mexicano de Competitividad Económica (IMCO), descargable desde <http://imco.org.mx/wp-content/uploads/2016/12/2016-IIPM-Presentacion.pdf>, en el cual se contempla, entre sus propuestas, la importancia de *"Implementar un servicio civil de carrera en áreas técnicas de la administración pública municipal: contralorías, tesorería y transparencia."*

En efecto, en México todos los gobiernos y en general el sector público, debemos trabajar para recuperar la confianza de la sociedad, señalando el estudio en cita de la OCDE que la *"confianza es un activo intangible esencial para el funcionamiento del servicio público, así como para la implementación de las reformas necesarias para un sistema sustentable a largo plazo"* y asimismo que el *"éxito o fracaso de la administración pública en el cumplimiento de sus objetivos depende, en gran medida, del mejoramiento del ambiente burocrático"*.

Los mismos elementos de interés se destacan en el *"Informe sobre la Fiscalización de los Servicios Civiles de Carrera en el Estado Federal Mexicano"* y en la *"Evaluación 230: Servicios de Carrera en el Estado Federal"* emitidos por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), es decir, sobre la importancia y los beneficios de tener servidores públicos capacitados, especializados y aptos para el desempeño de sus encomiendas y asimismo, pueden fungir como un instrumento útil que puede desincentivar los altos grados de corrupción que hoy están vivos en nuestro país.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Por tanto, entre los objetivos de la Dirección de Transparencia se encuentra precisamente el de la profesionalización del servidor público. Capacitar y actualizar de forma permanente a los funcionarios y enseñarles una cultura de la transparencia, accesibilidad, protección de datos personales y archivos, lo que contribuye al progreso para el Municipio. En un primer avance la Secretaría de Administración ha implementado avances en el rubro de inducción para el acceso de servidores al sector público municipal.

Igualmente, El Municipio gestionó el ingreso a la Red Local por una Cultura de la Transparencia en el Estado de Nuevo León, misma que viene operando en otros 3 Estados de la República y que apoyará el Municipio, para que en conjunto con la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León (CTAINL) poder capacitar a las Unidades y Comisiones de Transparencia de los Sujetos Obligados del Municipio. Esta Red tiene entre sus objetivos: impulsar estrategias, programas y proyectos de capacitación dirigidos a servidores públicos, promover el intercambio de conocimientos, experiencias y mejores prácticas; así como, constituir un nuevo canal para la detección de necesidades de capacitación en la materia, lo que permitirá focalizar los programas de capacitación de los sujetos obligados.

Estos avances se verán complementado por el presente Programa Operativo que busca caminar hacia la trayectoria de la profesionalización del servicio público.

#### **IV. GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS**

Otro de los objetivos para el Gobierno Municipal es la creación del sistema de gestión de archivos y su marco normativo, ya que es fundamental que en todas las áreas de la Administración Pública Municipal tengan el conocimiento de administrar el flujo de documentos, permitiendo la recuperación de información y pudiendo determinar el tiempo que los documentos deben guardarse, asegurando con ello, la conservación indefinida de los documentos más valiosos.

El tema de los archivos públicos de México ha ido evolucionando durante la historia contemporánea de la administración pública del país, pudiendo distinguir principalmente, los siguientes momentos:

- 1) El período en que se inicia de manera programada y sistemática, un proceso permanente de adecuación o de reforma administrativa en el sector público federal hasta el año en que se establece al Archivos General de la Nación como ente rector de los archivos del Ejecutivo Federal (1964 -1980).



- 2) En el segundo periodo, se relaciona con el surgimiento, desarrollo y decadencia del Sistema Nacional de Archivos, 1981-2000.
- 3) En una tercera fase, coincide con la transición política representada por la gestión consecutiva de dos presidentes de la República provenientes de un partido político distinto al del partido que permaneció por muchos años en el Gobierno Federal, esto es del 2000 - 2012.
- 4) Y el cuarto período hace referencia a la actual administración federal, 2013-2017, cinco años en los que ha habido cambios y continuidades en los temas sobre transparencia con una reforma constitucional que mandata tres leyes generales para todo el país sobre transparencia, datos personales y archivos.

Ahora bien, a partir de la reforma del artículo 6º constitucional en la que se consagró el derecho de todo ciudadano a la información, se desarrolló el derecho a saber; este derecho se debe a tres hechos que se conjuntaron: la presión interna de la sociedad, la influencia externa y la voluntad política. Esta última se cristalizó mediante la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), la cual se publica el 11 de junio y entra en vigor el 12 de junio del 2003. La aprobación de la Ley implicó un cambio conceptual radical, en el que se establecía que toda información en posesión de las autoridades tenía un carácter público y, de ahí, el derecho ciudadano a conocerla.

En este contexto, la reforma del 2007 añadió un segundo párrafo con siete incisos en los que, establecieron tres grandes principios y “cinco bases” por las cuales debían regirse la Federación, las Entidades Federativas y el entonces Distrito Federal: 1) máxima publicidad como la única interpretación válida en la materia; 2) protección de la vida privada y datos personales; y acceso gratuito a la información y rectificación de datos personales sin necesidad de acreditar interés y entre las bases, se establece: la **creación de archivos administrativos actualizados**; como se observa la reforma del 2007 se introdujo un párrafo relativo a los archivos.

La primera aparición de los archivos en el ámbito normativo se dio en la misma Ley Federal de Transparencia, logrando que se incluyera en un artículo de manera clara, la vinculación de los archivos en la construcción para el acceso a la información y la transparencia. El artículo 32, responsabilizaba a los titulares de las dependencias del buen funcionamiento de los archivos y ordenaba la redacción de unos lineamientos para su organización y conservación. Además, establecía como un instrumento nuevo la “guía simple de archivos”, concebida para el acceso ciudadano y no como herramienta técnica para la organización.

De este artículo 32, se diseñó la primera normatividad oficial sobre archivos, enfocada solamente a la administración pública federal, pero que se replicó para las entidades



federativas y por los otros poderes federales en sus respectivas leyes y reglamentos y se trata de los “Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de la dependencias y entidades de la Administración Pública Federal” (LGOCA) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero del 2004. Este cuerpo normativo puso los elementos básicos para la gestión de los documentos públicos del gobierno federal; Estos Lineamientos Generales establecieron por primera vez la obligación de elaborar los “instrumentos de control y consulta”: cuadros de clasificación, catálogo de disposición documental e inventarios de expedientes; así como la vigilancia del cumplimiento de los mismos por parte de los órganos fiscalizadores.

El Sistema Estatal de Archivos se vio en la necesidad de establecer un mecanismo para coordinar los archivos de las entidades federativas e hizo que el Archivo General de la Nación creara una Dirección para impulsar el programa sobre los archivos estatales con el nombre de “Dirección del Desarrollo de los Sistemas Estatales de Archivos”. Así mismo, se creó un esquema operativo que consideraba crear un esquema de comités, el cual se conformó por 31 comités estatales (uno por cada Estado) y un comité municipal por Estado. Para una mejor coordinación, los Estados se dividieron en 7 regiones y se conformaron para conjuntar a todos los Estados en un Comité Técnico Consultivo de Archivos Estatales y Municipales como lo tenían los archivos federales con el COTECUCA.

Las entidades federativas al constatar la inexistencia de una legislación que apoyara sus sistemas de archivos de forma genérica y amplia, fueron diseñando y aprobando, en algunos casos, diferentes leyes locales según las necesidades y los puntos de vista de cada Estado. Entre los años de 1978 a 1994 se publicaron 8 leyes como se puede apreciar en la tabla siguiente:

Estado	Nombre de la Ley	Año
Baja California Sur	Ley del sistema Estatal de Archivos 1994	1984
Chiapas	Ley del sistema Estatal de Archivos 1993	1993
Estado de México	Estado de México Ley de Documentos Administrativos e Históricos 1986	1986
Guerrero	Guerrero Ley del Sistema Estatal de Archivos 1988	1988
Tabasco	Tabasco Ley del Sistema Estatal de Archivos 1987	1987
Veracruz	Veracruz Ley de documentos Administrativos e Históricos 1990	1990
Yucatán	Yucatán Ley del Sistema Estatal de Archivos 1986	1986
Zacatecas	Zacatecas Ley del Sistema Estatal de Archivos 1987	1987

\*Estados que publicaron leyes sobre archivos en el período 1978-1994.



Se debe reconocer que la mayor parte de las entidades federativas se adelantaron a la Federación en la publicación de leyes de archivos o de documentación con distintos enfoques y alcances, pero, al fin y al cabo, fueron leyes que, de algún modo, intentaban regular el tema archivístico en el seno de las administraciones estatales.

Se pueden señalar dos momentos importantes que pueden servir para agrupar las leyes estatales de archivos. El primero es la publicación de la LFTAIPG en el 2002 y el segundo es la reforma del artículo 6º Constitucional en el 2007. En este sentido, el desarrollo normativo de las entidades federativas lo podemos dividir en cuatro grupos:

**a) Los Estados que publicaron sus leyes antes del 2002.** En este caso tenemos 10 Leyes Estatales, que en su mayoría se encuentran obsoletas.

**b) Los Estados que publicaron sus leyes entre el 2002 y el 2007.** Así se tiene 7 leyes Estatales.

**c) Los Estados que cumplieron con el mandato del artículo 6º Constitucional al actualizar y/o publicar sus leyes.** En este grupo se tienen 11 leyes elaboradas del 2007 hasta el presente año.

**d) El último grupo está integrado por cuatro Estados** que no cuentan aún con una ley dedicada a los archivos, entre ellos el Estado de Nuevo León.

Antes del 2002	Entre 2002 y 2007	Después del 2007	No tienen ley
Aguascalientes	Baja California	Chihuahua	Durango
Baja California Sur	Coahuila	Ciudad de México	Nuevo León
Chiapas	Colima	Morelos	Sinaloa
Estado de México	Jalisco	Morelos	Tamaulipas
Guerrero	Michoacán	Nayarit	
Quintana Roo	Guanajuato	Oaxaca	
Sonora	Hidalgo	Puebla	
Veracruz		Querétaro	
Yucatán		San Luis Potosí	
Zacatecas		Tabasco	
		Tlaxcala	

\* Estados de la República Mexicana con Leyes de Archivos.

Como se puede observar, el Estado de Nuevo León no cuenta con una Legislación en materia de Archivos que reglamente la organización, conservación y manejo de archivos, únicamente se cuenta con un Reglamento Interior del Archivo General Del Gobierno del Estado de Nuevo





**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



León, el cual fue publicado en 1982, careciendo de normatividad estatal y, por lo tanto, municipal para la organización y gestión documental de archivos.

Así mismo, cabe señalar que tampoco se cuenta con una Ley General de Archivos de la cual se desprendan disposiciones que nos apoye el gestionar los archivos municipales; actualmente, se cuenta con Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos, publicados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales el 4 de mayo de 2016, mismos que entraron en vigor el 4 de mayo del presente año; estos lineamientos, son obligatorios y tienen por objeto establecer las políticas y criterios para la sistematización y digitalización, así como para la custodia y conservación de los archivos en posesión de los sujetos obligados, con la finalidad de garantizar la disponibilidad, la localización eficiente de la información generada, obtenida, adquirida, transformada y contar con sistemas de información, ágiles y eficientes. Estos lineamientos, son la base para el desarrollo de la Reglamentación que el Municipio realiza en conjunto con la Secretaría del Ayuntamiento para gestionar la homologación en el manejo de archivos y para elaborar cuadros de clasificación archivística en todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal; Prioridad del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



## IV. ÁREA DE ENFOQUE E INVOLUCRADOS

El Programa Operativo Anual de Transparencia y Acceso a la Información proporcionará beneficios directamente a toda persona, puesto que en ésta se centra el ejercicio de los derechos fundamentales de acceso a la información y rendición de cuentas, siendo tal su población objetivo, siendo de interés general el combate frontal a la corrupción.

Al ser los temas de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y combate a la corrupción, temas transversales a la Administración Pública Municipal, los involucrados son todas sus dependencias, entidades y tribunal administrativo, para poder materializar los objetivos, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con la normatividad aplicable y coordinados por la Contraloría Municipal.

## V. LÍNEAS DE ACCIÓN Y SU VINCULACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018

**EJE ESTRATÉGICO: GOBIERNO ABIERTO**  
**OBJETIVO ESTRATÉGICO: TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL**  
**PROGRAMA PRESUPUESTARIO: MONTERREY ABIERTO**

### • **TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCESIBILIDAD**

**Objetivo:** Mejorar las acciones para fortalecer la política de gobierno abierto, de manera transversal a la Administración Pública Municipal, la cual incluye una mayor y más activa participación ciudadana en la actividad pública municipal, mayor acceso de las personas, a la información de manera sencilla, incluyente y oportuna, con independencia de su género, raza, etnia, condición física, condición socioeconómica, preferencia sexual, religión o edad.

- Emitir un Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la que se consideren las áreas de oportunidad detectadas en la implementación de esta nueva normatividad, así como armonizarlos con la normatividad federal y local, en la que se detalle con mayor precisión los procedimientos para el mejor cumplimiento de las obligaciones en estas materias.
- Emitir un Manual de Procedimientos para Solicitudes de Acceso a la Información.



- Habilitar un Centro de Atención a la Sociedad para que las personas tengan acceso a equipos de cómputo y a personal que pueda brindarles asesoría para presentar sus solicitudes de acceso a la información y consultar la información de transparencia publicada en el portal del Municipio de Monterrey.
- Habilitar quioscos para que las personas tengan acceso a equipos de cómputo para presentar sus solicitudes de acceso a la información y consultar la información de transparencia publicada en el portal del Municipio de Monterrey.
- Poner a disposición de los particulares, para su consulta, análisis y uso, la información derivada de las obligaciones de transparencia, utilizando medios alternativos al portal de transparencia, tales como radios comunitarias, carteles, volantes, redes sociales, folletos, otros.
- Emitir una segunda versión del rediseño del portal de transparencia en el rubro de consulta de información pública, con el apoyo del Consejo para el Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto y Transparente y Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey para mejorar la visualización y experiencia de la consulta ciudadana, integrando elementos de accesibilidad.
- Incluir un espacio de Gobierno Abierto en el portal de transparencia, con el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento, la Secretaría de Servicios Públicos y las demás instancias competentes, para facilitar y promover la participación ciudadana, y con la colaboración del gobierno Municipal para la co-creación de soluciones y proponer acciones para la generación de un proyecto de Cabildo Abierto.
- Transparentar procedimientos de interés público para las personas, con base en las propuestas que para tal efecto emita el Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto y Transparente y Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey.
- Integrar una Red Municipal de Intérpretes y Traductores con apoyo de la Secretaría de Desarrollo Social y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, así como de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, para contribuir en las acciones para el establecimiento de un entorno en el que cualquier persona, sin importar su género, raza, etnia, condición física, condición socioeconómica, preferencia sexual y religión, no vea interrumpida o con dificultad la realización de su derecho de acceso a la información.
- Revisar y proponer la actualización del Reglamento de Accesibilidad del Municipio de Monterrey, con apoyo de la Secretaría de Desarrollo Social y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey.
- Proponer, con apoyo de los sujetos obligados competentes, cambios que permitan mejorar el resultado del diagnóstico de accesibilidad remitido a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, mediante el uso



de comunicación incluyente; la realización de ajustes razonables en las instalaciones y espacios de la Unidad de Transparencia, así como en el portal web para que cuente con elementos de accesibilidad; sensibilizando y capacitando al personal en estas materias.

- Promover acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en entregar las repuestas a solicitudes de información, en lengua indígena, braille o cualquier formato accesible correspondiente.
- Capacitar al personal en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, accesibilidad.
- Proponer acciones para incentivar la participación ciudadana en la co-creación de soluciones de problemáticas municipales.

**EJE ESTRATÉGICO: GOBIERNO ABIERTO**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO: RENDICIÓN DE CUENTAS**

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO: COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

**• RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

**Objetivo:** Elevar los estándares en materia de ética y combate a la corrupción en el actual gubernamental, para reforzar las acciones encaminadas hacia garantizar la vigencia efectiva del Estado de derecho.

- Conformar un Consejo Municipal de Ética y Buen Gobierno responsable de seleccionar a los integrantes de los Comités de Ética Municipales, quienes integrarán un Grupo de Trabajo encargado de emitir un Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción, así como de establecer los Lineamientos para la elaboración de los Códigos respectivos.
- Difundir entre los servidores públicos las labores iniciales para el desarrollo de un nuevo Código de Ética y del Programa de Promoción de la Integridad.
- Elaborar un diagnóstico de la situación municipal en materia de percepción de corrupción y ambiente laboral, mediante la aplicación de encuestas a ciudadanos, proveedores y servidores públicos.
- Emitir el Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción con base en los resultados del diagnóstico y los trabajos del Consejo Municipal de Ética y Buen Gobierno.
- Emitir el proyecto de Código de Ética Municipal, en el marco del Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción y remitirlo al Ayuntamiento para su consideración y en su caso aprobación.



- Instrumentar una política y un programa de capacitación y actualización para servidores públicos, con énfasis en temas relacionados con la ética, integridad, control interno, administración de riesgos, prevención, disuasión y corrección, entre otros.
- Establecer Comités de Ética, Integridad y Comportamiento sectorizando bajo su competencia a las dependencias y entidades por materia, los que establecerán políticas y procedimientos para investigar actos contrarios a la ética y conducta institucional.
- Emitir Códigos de Conducta en responsabilidad en procesos financieros, de adquisiciones, obra pública, padrones de beneficiarios y otros.
- Emitir una manifestación escrita que deberán suscribir los servidores públicos del conocimiento del Código de Ética y en su caso de Conducta, y su apego a los mismos.
- Implementar acciones para la difusión permanente del Código de Ética y de Conducta entre servidores/as públicas y terceros relacionados.

**EJE ESTRATÉGICO: INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE**

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO: PROFESIONALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO**

**• PROFESIONALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO**

**Objetivo:** Contribuir a elevar la profesionalización de los servidores públicos para contar con servidores públicos que ofrezcan servicios públicos eficientes, eficaces, con calidad y calidez al ciudadano.

- Aplicar la Detección de Necesidades de capacitación a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal para elaborar el plan anual de capacitación.
- Impulsar la creación de un cuerpo de servidores públicos para formar la plantilla de instructores municipales y estos funjan como capacitadores internos y se cumpla el plan de capacitación.
- Elaborar el plan anual de capacitación para los servidores públicos del Municipio que favorezca la profesionalización de los servidores públicos y para la ejecución de la Dirección de Recursos Humanos.
- Impulsar la capacitación temas especializados como lo son: PbR-SED, Cultura de la Legalidad, entre otros.
- Documentar los procesos de capacitación mediante la emisión de un Manual del proceso para la Detección de Necesidades de Capacitación y otro para la Elaboración del Plan Anual de capacitación del Municipio.



**EJE ESTRATÉGICO: GOBIERNO ABIERTO**  
**OBJETIVO ESTRATÉGICO: TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL**  
**PROGRAMA PRESUPUESTARIO: GESTIÓN DOCUMENTAL DE ARCHIVOS**

• **GESTIÓN DOCUMENTAL DE ARCHIVOS**

Objetivo: Contribuir a la creación y funcionamiento de las áreas de gestión documental y archivo en la Administración Pública Municipal para contribuir a la transparencia gubernamental.

- Proponer la emisión de un Reglamento que contengan los criterios, lineamientos y sistemas para llevar a cabo la gestión documental y de archivos.
- Impulsar las acciones necesarias para que en conjunto con la Secretaría del Ayuntamiento se designen a los enlaces de gestión documental y archivos en cada una de las Dependencias de la Administración Pública Municipal.
- Proponer un plan para que en conjunto con el INAI y CTAINL, se instrumente los instrumentos de gestión documental (CADIDO, Guía Simple y Cuadro de Clasificación Archivística) para su publicación en el portal.
- Promover la digitalización en formatos abiertos la información que posea el Gobierno Municipal de Monterrey.
- Impulsar la generación de versiones públicas de los documentos de seguridad.
- Promover la capacitación especializada en el tema de clasificación de archivos.
- Generar cuadros de clasificación archivística para el resguardo de archivos con apoyo de la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento y del Archivo General del Gobierno del Estado.

## VI. INDICADORES

Unidad Responsable	Dirección de Transparencia				
<b>Eje Estratégico</b>	Gobierno Abierto				
<b>Objetivo Estratégico</b>	Transparencia Gubernamental				
<b>Programa Presupuestario</b>	Monterrey Abierta				
<b>Nombre del Indicador</b>	Porcentaje de normatividad emitida en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Participación Ciudadana y Accesibilidad				
Definición de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Método de Cálculo	Sentido del Indicador	Unidad de Medida
Número de normas armonizadas y/o emitidas en	2 documentos	4 documentos expedido	(Total de normas armonizadas y/o	Ascendente	Porcentaje



materia de Transparencia, Accesibilidad, <b>Gobierno Abierto</b> y procedimiento de acceso				emitidas en el periodo/4)*100	
<b>Fuente de información</b>	Periódico Oficial del Estado y/o portal oficial				
<b>Nombre del Indicador</b>	Porcentaje de efectividad gubernamental en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Participación Ciudadana y Accesibilidad				
<b>Definición de Indicador</b>	<b>Línea Base 2017</b>	<b>Meta 2018</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Sentido del Indicador</b>	<b>Unidad de Medida</b>
Centros de Atención a la Sociedad y quioscos o espacios para consultar información pública	0	5	(Cantidad de Centros y/o Quioscos para consulta de información/5) *100	Ascendente	Porcentaje
<b>Fuente de información</b>	CAS - Centro de Atención a la Sociedad y 4 quioscos de acceso a la información.				
<b>Nombre del Indicador</b>	Porcentaje de medios de consulta de información pública.				
<b>Definición de Indicador</b>	<b>Línea Base 2017</b>	<b>Meta 2018</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Sentido del Indicador</b>	<b>Unidad de Medida</b>
Número de Medios alternativos para poner a disposición información pública	0	3	(Cantidad de medios alternos en el periodo/3)*100	Ascendente	Porcentaje
<b>Fuente de información</b>	Evidencia en la Dirección de Transparencia y en Redes sociales, Radio comunitaria, Trípticos, entre otros.				
<b>Nombre del Indicador</b>	Porcentaje de operación del Rediseño del portal de transparencia				
<b>Definición de Indicador</b>	<b>Línea Base 2017</b>	<b>Meta 2018</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Sentido del Indicador</b>	<b>Unidad de Medida</b>
Porcentaje de operatividad en el Rediseño del portal de transparencia	2	3	(Cantidad de modificaciones de impacto al portal en el periodo/3)*100	Ascendente	Porcentaje
<b>Fuente de información</b>	Portal de transparencia municipal				
<b>Nombre del Indicador</b>	Acciones para mejorar el resultado del diagnóstico de Accesibilidad				
<b>Definición de Indicador</b>	<b>Línea Base 2017</b>	<b>Meta 2018</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Sentido del Indicador</b>	<b>Unidad de Medida</b>
Número de Acciones para mejorar el resultado del diagnóstico de accesibilidad	0	4	(Cantidad de mejoras desarrolladas en el periodo/4)*100	Ascendente	Porcentaje
<b>Fuente de información</b>	Ajustes razonables, accesibilidad, comunicación incluyente.				
<b>Nombre del Indicador</b>	Número de acuerdo con Instituciones especializadas				



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018



Definición de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Método de Cálculo	Sentido del Indicador	Unidad de Medida
Número de Acuerdos de accesibilidad con instituciones	0	2	(Cantidad de acuerdos suscritos en el periodo/2)*100	Ascendente	Porcentaje

**Fuente de información** Acuerdos suscritos.

**Nombre del Indicador** Acciones ejecutadas para crear espacios de co-creación (gobierno-sociedad)

Definición de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Método de Cálculo	Sentido del Indicador	Unidad de Medida
Total de acciones ejecutadas para crear espacios de co-creación (gobierno-sociedad)	0	1	(Cantidad de acciones realizadas en el periodo/1)*100	Ascendente	Porcentaje

**Fuente de información** Evento de participación ciudadana (Hackaton, Ideatón, otro)

**Nombre del Indicador** Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos personales, accesibilidad.

Definición de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Método de Cálculo	Sentido del Indicador	Unidad de Medida
Total capacitaciones especializadas en materia de Transparencia	3	6	(Cantidad de capacitaciones especializadas /6)*100	Ascendente	Porcentaje

**Fuente de información** Estadística publicada en el portal de Transparencia del Gobierno Municipal.

**Unidad Responsable** Dirección de Transparencia

**Eje Estratégico** Gobierno Abierto

**Objetivo Estratégico** Rendición de Cuentas

**Programa Presupuestario** Combate a la corrupción

**Nombre del Indicador** Porcentaje de acciones en materia de ética pública y combate a la corrupción.

Definición de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Método de Cálculo	Sentido del Indicador	Unidad de Medida
Cantidad de estructuras generadas en materia de ética pública	1	3	(Cantidad de estructuras generadas/3)*100	Ascendente	Porcentaje

**Fuente de información** Consejo Municipal de Ética y Comités de Ética

**Nombre del Indicador** Número de acciones de difusión y socialización en materia de ética pública.

Definición de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Método de Cálculo	Sentido del Indicador	Unidad de Medida
-------------------------	-----------------	-----------	-------------------	-----------------------	------------------





Cantidad de acciones de difusión y socialización en materia de ética pública	0	12	(Total de acciones implementadas/12)*100	Ascendente	Porcentaje
<b>Fuente de información</b>	Acciones de difusión y socialización (correos, mesas de trabajo, trípticos, otros)				
<b>Nombre del Indicador</b>	Cantidad de documentos del marco normativo en materia de ética e integridad municipal.				
<b>Definición de Indicador</b>	<b>Línea Base 2017</b>	<b>Meta 2018</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>de</b>	<b>Sentido del Indicador</b>
Cantidad de documentos para generar el marco normativo en materia de ética e integridad municipal	0	5	(Total documentos generados/5)*100	de	Ascendente
<b>Fuente de información</b>	Evidencia en la Dirección de Transparencia y Pagina de Gobierno Municipal. Programa de Promoción de la Integridad y Prevención, proyecto de Código de Ética Municipal, Códigos de Conducta en responsabilidad, manifestación escrita.				
<b>Nombre del Indicador</b>	Cantidad de encuestas aplicada para emitir diagnóstico en materia de percepción de corrupción y ambiente laboral.				
<b>Definición de Indicador</b>	<b>Línea Base 2017</b>	<b>Meta 2018</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>de</b>	<b>Sentido del Indicador</b>
Cantidad de bloques de encuestados (ciudadanos, proveedores y servidores públicos) para emitir el diagnóstico actual	0	3	(Cantidad bloques encuestados /03)*100	de	Ascendente
<b>Fuente de información</b>	Encuestas aplicadas por bloques				

**Unidad Responsable** Dirección de Transparencia

<b>Eje Estratégico</b>	Innovación Gubernamental				
<b>Objetivo Estratégico</b>	Administración Pública Eficiente				
<b>Programa Presupuestario</b>	Profesionalización del Servicio Público				
<b>Nombre del Indicador</b>	Documentación de procedimientos.				
<b>Definición de Indicador</b>	<b>Línea Base 2017</b>	<b>Meta 2018</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Sentido del Indicador</b>	<b>Unidad de Medida</b>
Cantidad de procedimientos y/o documentos que sustente el plan anual de capacitación.	0	2	(Cantidad de procedimientos que sustenten el plan anual de capacitación /02)*100	Ascendente	Porcentaje
<b>Fuente de información</b>	Dirección de Planeación y Control y Portal de Transparencia del Gobierno Municipal.				
<b>Nombre del Indicador</b>	Acciones de capacitación				



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL ENERGETOS



Definición de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Método de Cálculo	Sentido del Indicador	Unidad de Medida
Número de capacitación de especializadas	0	3	(Cantidad de capacitaciones especializadas /03)*100	Ascendente	Porcentaje
<b>Fuente de información</b>	Estadísticas publicadas en el Portal de Transparencia.				
<b>Nombre del Indicador</b>	Acciones de que impulsen la capacitación en el Municipio				
Definición de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Método de Cálculo	Sentido del Indicador	Unidad de Medida
Cantidad de acciones para impulsar la capacitación	0	2	(Cantidad de acciones para impulsar la capacitación /02)*100	Ascendente	Porcentaje
<b>Fuente de información</b>	Portal de Gobierno (Plan anual de capacitación), en posesión de la Dirección de Transparencia.				

**Unidad Responsable** Dirección de Transparencia  
**Eje Estratégico** Gobierno Abierto  
**Objetivo Estratégico** Transparencia Gubernamental  
**Programa Presupuestario** Gestión Documental de Archivos

**Nombre del Indicador** Generar cuadros de clasificación archivística para el resguardo de archivos

Definición de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Método de Cálculo	Sentido del Indicador	Unidad de Medida
Generar cuadros de clasificación archivística para el resguardo de archivos	1	18	(Número de cuadros de clasificación archivística/18)*100	Ascendente	Porcentaje

**Fuente de información** Estadística del área

**Nombre del Indicador** Capacitación especializada

Definición de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Método de Cálculo	Sentido del Indicador	Unidad de Medida
Capacitación especializada en gestión documental y archivos	0	2	(capacitación especializada/2)*100	Ascendente	Porcentaje

**Fuente de información** Estadística del área

**Nombre del Indicador** Porcentaje de normatividad propuesta en materia de Gestión Documental y Archivos para su aprobación.



Definición de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Método de Cálculo	Sentido del Indicador	Unidad de Medida
Número normatividad propuesta en materia de gestión documental y archivos	0	1	(Total de normas propuesta en materia de gestión documental y archivos en el periodo/1)*100	Ascendente	Porcentaje
<b>Fuente de información</b>	Estadística del área y/o Gaceta oficial o Periódico oficial en caso de aprobarse.				

## VII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

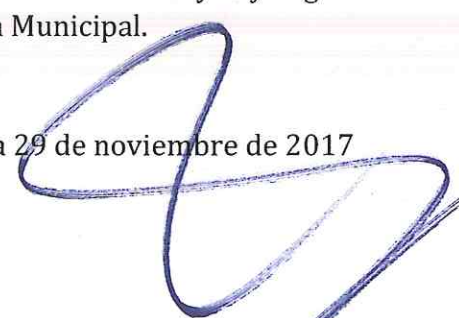
La Contraloría Municipal llevará a cabo la evaluación y seguimiento del presente programa y sus indicadores mediante la Dirección de Planeación y Control, de conformidad al artículo 44 fracción II, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.

## VIII. DIFUSIÓN

El presente documento será difundido de acuerdo a las leyes y reglamentos aplicables o lineamientos establecidos por la Contraloría Municipal.

Monterrey, Nuevo León a 29 de noviembre de 2017

  
Lic. Antonio Estrada Treviño  
Director de Transparencia

  
Lic. Luis Enrique Orozco Suárez  
Contralor Municipal



# PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE PLANEACIÓN Y CONTROL 2018

*GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, N.L.*

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL



# CONTENIDO

---

I. INTRODUCCIÓN .....	3
II. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO .....	4
III. ANTECEDENTES.....	5
IV. ÁREA DE ENFOQUE E INVOLUCRADOS.....	8
V. LÍNEAS DE ACCIÓN Y SU VINCULACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018.....	8
VI. INDICADORES.....	10
VII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO .....	13
VIII. DIFUSIÓN .....	13



## I. INTRODUCCIÓN

---

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 153, de la Ley de Gobierno Municipal, la Dirección de Planeación y Control elabora el presente documento, denominado “Programa Operativo Anual de Planeación y Control 2018”.

Es importante destacar que el propósito del “Programa Operativo Anual de Planeación y Control” es fortalecer y promover una adecuada rendición de cuentas mediante el alcance de los objetivos definidos en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018; por tal motivo, la Dirección de Planeación y Control presenta las acciones a llevar a cabo para contribuir y coadyuvar al logro de los objetivos institucionales de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

Con base en lo anterior, el presente documento, basado en la identificación y solución de problemas, organizando de manera sistemática y lógica los objetivos, permite conducir y orientar las acciones de la Dirección hacia el desarrollo integral de la Administración Pública Municipal de Monterrey.



## II. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

La Dirección de Planeación y Control de la Contraloría Municipal se conduce por las siguientes leyes y reglamentos:

### **A. Normativa Federal.**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Planeación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño.
- Acuerdo por el que se emiten lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales.
- Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.
- Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal.

### **B. Normativa Estatal.**

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
- Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

### **C. Normativa Municipal.**

- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.



### III. ANTECEDENTES

---

Hoy en día, los ciudadanos demandan contar con servicios eficientes, de calidad y un sistema de rendición de cuentas donde se pueda ofrecer los resultados de las acciones públicas, asimismo, conseguir la optimización de los recursos.

En este sentido, un aspecto que comparte el gobierno municipal con la ciudadanía es precisamente esta voluntad de mejorar la calidad en los procesos de gestión, en la planeación de proyectos, en la evaluación del desempeño de la administración de los recursos y en la procuración de los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles; por tal motivo, se llevó a cabo un proceso de identificación de las principales causas de los aspectos a resolver y mejoras a realizar en la Dirección de Planeación y Control de la Contraloría Municipal, esto, permite enfocar los esfuerzos a un mismo fin.

#### **A. Situación actual en los procesos de gestión de la Administración Pública Municipal.**

En la actualidad, la Administración Pública Municipal enfrenta los retos de facilitar la comunicación, coordinación e interacción entre las distintas áreas que conforman el Ayuntamiento en busca de favorecer la eficiencia y eficacia en la prestación de servicios públicos, logrando un mayor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, así como en la reducción de los tiempos de respuesta de trámites y servicios, por tal motivo, la Dirección de Planeación y Control a trabajado, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en la documentación de procesos, instructivos y protocolos claves, contando a diciembre del 2017 con 92 documentos implementados.

#### **B. Situación actual en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño en el municipio de Monterrey, Nuevo León.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 80, tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), hizo entrega anual a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, un informe del avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.







cada una de las áreas de los indicadores, publicando los resultados en un reporte que es presentado a nivel nacional e internacional.

Dicho estudio es realizado por el Banco Mundial y cuenta con el apoyo de los 3 niveles de gobierno, y se basa en los indicadores: apertura de una empresa, registro de la propiedad, cumplimiento de contratos y obtención de permiso de construcción.

En los resultados del año 2016 el Municipio de Monterrey se ubicó en el primer lugar nacional en facilidad para hacer negocios, la ciudad capital que representa a Nuevo León en el estudio *Doing Business* misma que avanzó tres lugares en la calidad y eficiencia para facilitar la apertura de empresas, al ubicarse en el lugar 13 de los 32 registrados.

Clasificación de la Categoría	Clasificación entre 32 ciudades en México	Puntaje de distancia a la frontera entre 32 ciudades en México	Ciudad con mejor desempeño en México
Global	13	n.a	Aguascalientes
Apertura de un negocio	1	87,81	Monterrey
Manejo de permisos de construcción	27	74,17	Colima
Registro de propiedades	6	70,68	Aguascalientes
Cumplimiento de contratos	9	74,60	Tlalnepantla de Baz

### Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria

El Observatorio es un esfuerzo del sector privado, impulsado por el Consejo Coordinador Empresarial (CCE), el Centro de Estudios Económicos del Sector Privado (CEESP), y apoyado por el Programa de Política Económica para México (PROPEM) de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El ONMR tiene el objetivo de impulsar mejoras en las políticas públicas regulatorias, disminuir la opacidad y el riesgo de extorsiones en la operación de negocios, y proveer información transparente acerca del estatus de la mejora regulatoria en el país.

Con el objetivo de contar con datos confiables acerca del estado de los trámites y servicios en entidades federativas y municipios es que se creó el Indicador Subnacional de Mejora Regulatoria (ISMR), el cual mide, evalúa y propone acciones concretas para la política de mejora regulatoria. Dicha evaluación analiza tres aspectos: 1. Las políticas públicas en materia de mejora regulatoria 2. Las instituciones para operar dichas políticas y 3. Los instrumentos de mejora regulatoria que se utilizan en cada entidad federativa del país.



Durante este primer ejercicio fueron evaluados los 32 estados del país y 32 municipios representativos (en cuanto a actividad económica). De acuerdo a dicha evaluación, el Estado de Nuevo León ocupa el 2do lugar en el ranking general en implementación de mejora regulatoria, y el Municipio de Monterrey se posiciona en el 6to lugar del ranking municipal.

En este sentido, el Observatorio reconoce al estado y al municipio por estar dentro de los que presentan mayor avance a nivel nacional en la implementación de la política de mejora regulatoria.

#### **IV. ÁREA DE ENFOQUE E INVOLUCRADOS**

El Programa Anual de Planeación y Control proporcionará beneficios directamente a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal e indirectamente a la ciudadanía, mediante el desarrollo de estructuras estandarizadas, informes de avances de resultados de las acciones de la administración y desarrollo de estrategias encaminadas a promover la eficacia y eficiencia gubernamental, asimismo, las actividades de la Dirección de Planeación y Control reflejadas en este documento presenta un enfoque de corresponsabilidad integral de las diferentes dependencias y entidades.

#### **V. LÍNEAS DE ACCIÓN Y SU VINCULACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018**

**EJE ESTRATÉGICO: INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**  
**OBJETIVO ESTRATÉGICO: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE**  
**PROGRAMA PRESUPUESTARIO: ESTANDARIZACIÓN DE PROCESOS**

- **ESTANDARIZACIÓN DE PROCESOS**

Objetivo: Contribuir en facilitar la comunicación, coordinación e interacción entre las distintas áreas que conforman la Administración Pública Municipal, asimismo, a la optimización de los recursos disponibles y asegurar la eficacia en la prestación del servicio público mediante el desarrollo de estructuras, procesos y niveles de servicio estandarizados.



- Desarrollar o actualizar manuales, procedimientos, protocolos, instructivos y formatos como herramienta del deber ser operativo.

**EJE ESTRATÉGICO: INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**  
**OBJETIVO ESTRATÉGICO: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE**  
**PROGRAMA PRESUPUESTARIO: MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

• **MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

Objetivo: Contribuir en generar un gobierno basado en resultados mediante mecanismos de monitoreo y evaluación del desempeño.

- Elaborar informes trimestrales de avance del Plan Municipal de Desarrollo.
- Dar seguimiento al Sistema de Evaluación del Desempeño.
- Elaborar y publicar el Programa Anual de Evaluación 2018.
- Monitorear el sistema de indicadores del proceso de trámites y servicios municipales.

**EJE ESTRATÉGICO: INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**  
**OBJETIVO ESTRATÉGICO: SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**PROGRAMA PRESUPUESTARIO: SIMPLIFICACIÓN Y MEJORA REGULATORIA**

• **SIMPLIFICACIÓN Y MEJORA REGULATORIA**

Objetivo: Contribuir en fomentar una cultura de gestión para la atención al ciudadano y promover la eficacia y eficiencia gubernamental mediante el establecimiento de bases y principios en materia de mejora regulatoria y simplificación administrativa.

- Elaborar 3 informes anuales de seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Mejora Regulatoria.
- Cumplir al 100% con la integración del Catálogo Nacional de Trámites y Servicios.



- Implementar el registro de expediente electrónico, el inventario regulatorio, el inventario de inspecciones y verificaciones, padrón de inspectores y verificadores y el análisis de impacto regulatorio.
- Otorgar mediante la ventanilla especial de construcción simplificada el permiso de construcción en 22 días para construcciones no mayores a 1500 mts y con una actividad comercial de bajo riesgo.
- Revisar y/o actualizar 2 veces al año el Catálogo Municipal de Trámites y Servicios.
- Cumplir al 100% con la agenda de Planeación Regulatoria.
- Otorgar en línea 6 trámites de impacto.
- Otorgar 6 trámites simplificados de alto impacto.
- Implementar el programa SIMPLIFICA y cumplir al 100% con sus etapas.
- Implementar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas y emitir la licencia en 3 días hábiles en línea.
- Otorgar 5 capacitaciones a los sujetos obligados en Materia de Mejora Regulatoria.
- Documentar 20 procesos de trámites y servicios.
- Cumplir con el 80% de satisfacción al ciudadano en los trámites y servicios.

## VI. INDICADORES

Unidad Responsable	Dirección de Planeación y Control				
<b>Eje Estratégico</b>	Innovación Gubernamental				
<b>Objetivo Estratégico</b>	Administración Pública Eficiente				
<b>Programa Presupuestario</b>	Estandarización de Procesos				
<b>Nombre del Indicador</b>	Tasa de incremento de estandarización de procesos.				
Definición de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Método de Cálculo	Sentido del Indicador	Unidad de Medida
Este indicador mostrará el porcentaje de	79 documentos	10 %	((Cantidad de procesos estandarizados en el año actual/	Ascendente	Porcentaje



incremento de procesos estandarizados			Cantidad de procesos estandarizados en el año anterior )- 1)*100		
<b>Fuente de información</b>	Lista Maestra de Documentos Controlados				

<b>Unidad Responsable</b>	<b>Dirección de Planeación y Control</b>				
<b>Eje Estratégico</b>	Innovación Gubernamental				
<b>Objetivo Estratégico</b>	Administración Pública Eficiente				
<b>Programa Presupuestario</b>	Monitoreo y Evaluación del Desempeño				
<b>Nombre del Indicador</b>	Porcentaje de Cumplimiento de Cursos de Capacitación				
<b>Definición de Indicador</b>	<b>Línea Base</b>	<b>Meta 2018</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Sentido del Indicador</b>	<b>Unidad de Medida</b>
Este indicador mostrará el porcentaje del cumplimiento a cursos de capacitación del GPR	No disponible	100%	(Cantidad de Asistentes/Cantidad Convocados)*100	Ascendente	Porcentaje
<b>Fuente de información</b>	Estadística del área				

<b>Unidad Responsable</b>	<b>Dirección de Planeación y Control</b>				
<b>Eje Estratégico</b>	Innovación Gubernamental				
<b>Objetivo Estratégico</b>	Administración Pública Eficiente				
<b>Programa Presupuestario</b>	Monitoreo y Evaluación del Desempeño				
<b>Nombre del Indicador</b>	Porcentaje de Sensibilización				
<b>Definición de Indicador</b>	<b>Línea Base</b>	<b>Meta 2018</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Sentido del Indicador</b>	<b>Unidad de Medida</b>
Este indicador mostrará el porcentaje de acciones de sensibilización en cuestiones de mando	No disponible	100%	$((.2) * (\text{Áreas con enlace} / \text{Total de áreas})) + ((.8) * (\text{Cumplimiento en entrega de información} / \text{Total de áreas})) * 100$	Ascendente	Porcentaje
<b>Fuente de información</b>	Estadística del área				



Unidad Responsable		Dirección de Planeación y Control			
<b>Eje Estratégico</b>	Innovación Gubernamental				
<b>Objetivo Estratégico</b>	Administración Pública Eficiente				
<b>Programa Presupuestario</b>	Monitoreo y Evaluación del Desempeño				
<b>Nombre del Indicador</b>	Índice de Manuales lineamientos y guías aplicables al GPR				
Definición de Indicador	Línea Base	Meta 2018	Método de Cálculo	Sentido del Indicador	Unidad de Medida
Este indicador mostrará el índice de manuales, lineamientos y guías	No disponible	100%	(Cantidad de Manuales lineamientos y Guías publicados/Total de manuales, lineamientos y guías requeridos)	Ascendente	Porcentaje
<b>Fuente de información</b>	Estadística del área				

Unidad Responsable		Dirección de Planeación y Control			
<b>Eje Estratégico</b>	Innovación Gubernamental				
<b>Objetivo Estratégico</b>	Administración Pública Eficiente				
<b>Programa Presupuestario</b>	Monitoreo y Evaluación del Desempeño				
<b>Nombre del Indicador</b>	Índice de Formatos				
Definición de Indicador	Línea Base	Meta 2018	Método de Cálculo	Sentido del Indicador	Unidad de Medida
Este indicador mostrará el índice de formatos del GPR	No disponible	100%	(Formatos Aprobados /Total de formatos requeridos)	Ascendente	Porcentaje
<b>Fuente de información</b>	Estadística del área				

Unidad Responsable		Unidad de Mejora Regulatoria			
--------------------	--	------------------------------	--	--	--



<b>Eje Estratégico</b>	Innovación Gubernamental				
<b>Objetivo Estratégico</b>	Simplificación Administrativa				
<b>Programa Presupuestario</b>	Simplificación y Mejora Regulatoria				
<b>Nombre del Indicador</b>	Porcentaje de cumplimiento al Programa Anual de Mejora Regulatoria				
<b>Definición de Indicador</b>	<b>Línea Base</b>	<b>Meta 2018</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Sentido del Indicador</b>	<b>Unidad de Medida</b>
Este indicador mostrará el porcentaje de desarrollo o actualización de procesos estandarizados	No disponible	100%	(Sumatoria del porcentaje de cumplimiento de las líneas de acción en el periodo /Total de líneas de acción a cumplir en el periodo)*100	Ascendente	Porcentaje
<b>Fuente de información</b>	Estadística del área				

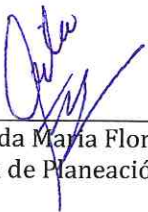
## VII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

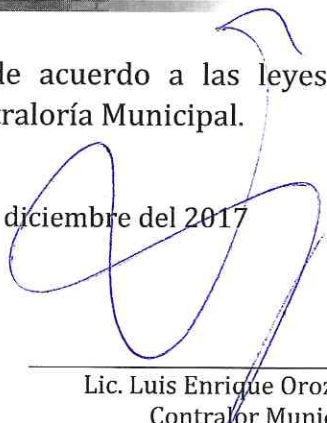
La Contraloría Municipal llevará a cabo la evaluación y seguimiento del presente programa y sus indicadores mediante la Dirección de Planeación y Control, de conformidad al artículo 44 fracción II, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.

## VIII. DIFUSIÓN

El presente documento será difundido de acuerdo a las leyes y reglamentos aplicables o lineamientos establecidos por la Contraloría Municipal.

Monterrey, Nuevo León a 4 de diciembre del 2017

  
Lic. Aida María Flores Moya  
Directora de Planeación y Control

  
Lic. Luis Enrique Orozco Suárez  
Contralor Municipal